

INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL NUEVO MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTOS Y DESARROLLO RURAL, COMO FUERA DESPACHADO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TEXTO DEL PROYECTO RECHAZADO

BOLETÍN N° 13.218-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de la Corporación, viene en informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional -sin urgencia-, como fuera despachado por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

Cabe hacer presente que la Sala de la Corporación acordó, en sesión de fecha 24 de junio pasado, se remitiera a esta Comisión el texto del proyecto en estudio, con el fin que se pronuncie acerca del mismo.

Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Ministro de Agricultura, don José Antonio Walker, del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Román Zelaya, y don Andrés Meneses, Asesor Jurídico del señor Ministro.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

- Fortalecer la institucionalidad del Ministerio, modernizarlo y adaptarlo a los desafíos futuros del país, promoviendo un sistema agroalimentario,



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C8A393C8C55CF4FE

pesquero, acuícola y forestal competitivo y sostenible, comprometido socialmente y que sea base del desarrollo regional y rural.

2) NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO
CONSTITUCIONAL.

No hay.

3) NORMAS DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas de quórum calificado.

4) TRÁMITE DE HACIENDA.

Esta Comisión compartió el criterio de la Comisión Matriz en cuanto a determinar que el proyecto no requiere trámite de Hacienda, ya que no genera gasto fiscal.

5) SE DESIGNÓ COMO DIPUTADO INFORMANTE AL DIPUTADO SEÑOR LEONIDAS ROMERO SÁEZ.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Se omitirá un pronunciamiento especial respecto a los antecedentes, tanto de hecho como de derecho, contenidos en el proyecto en estudio, dado que la Comisión Técnica lo desarrolló ampliamente en su informe de fecha 22 de septiembre pasado.

- AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES RECIBIDAS EN ESTE TRÁMITE:

El señor Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura, expone sobre el sentido y alcance del proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República que crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, boletín N°13218-06.

Explica que en la actual orgánica del Ministerio de Agricultura data de 1960. Agrega, que es de una época en la que los objetivos y los medios de entonces eran muy distintos a los de hoy. Destaca que la pesca vuelve a su casa, que dejó en 1978.

Comenta que los objetivos de la presente iniciativa son: Integrar en un solo ministerio la institucionalidad alimentaria, forestal, acuícola y pesquera; Incorporar el desarrollo y valorización del mundo rural; y promover el desarrollo sustentable y el respeto al medio ambiente.

Además plantea que los principales cambios son la Formulación y ejecución de políticas alimentarias; la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sería dependiente de este ministerio; la Promoción del desarrollo sustentable del sector alimentario y forestal; la Coordinación con el Ministerio de Salud (fiscalización de alimentos); y la Coordinación interministerial de la política nacional de desarrollo rural.

Destaca que los principales aportes del proyecto son la Colaboración entre servicios; el Diálogo Público Privado; la Seguridad Alimentaria; el Desarrollo rural territorial; la Colaboración internacional; y el rol estratégico del sector agrícola, acuícola, pesquero y forestal.

Sostiene que la colaboración entre servicios está dada, por ejemplo entre el INDAP con INDESPA, el SAG con SERNAPESCA y el INIA con IFOP. Asimismo el diálogo público – privado, dado por el Trabajo colaborativo Público – privado en el sector alimentario, Forestal y pesquero.

En relación a la seguridad alimentaria, señala que contar con un Ministerio que se haga cargo de manera integral del desempeño de todas las industrias y emprendimientos del sector, incluyendo aquellas propias del rubro pesquero y acuícola. Además, de reconocer la importancia de la pesca y de la acuicultura como contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición.

En relación a la colaboración internacional, comenta que existen 29 Tratados de libre comercio con 65 economías; acceso al 86.3% del PIB Mundial y al 64.1% de los consumidores mundiales; y el acceso sanitario y fitosanitario para la mayoría de los productos agrícolas, forestales y pesqueros.

Con respecto al rol estratégico del sector agrícola, acuícola, pesquero y forestal dice que se traduce en descentralizar impulsando la ruralidad que es impulsar el desarrollo de nuestras regiones; en reducir la pobreza y mayor equidad territorial respecto de sectores urbanos; en el desarrollo Sustentable al valorar la diversidad y fomentar el avance productivo en un escenario de escasez hídrica y cambio climático; y mirar el largo plazo con trabajo conjunto para igualar las oportunidades en todo el país.

Dice que dialogaron con el Consejo de Ex ministros de Agricultura; Gremios forestales: Pymemad, Aprobosque, Corma, Acofor, Sociedad nacional Forestal, Colegio de Ingenieros de Forestales, Agrupación de ingenieros forestales por el bosque nativo y Achbiom.; la Pesca artesanal: APROPECH, Red Nacional de mujeres de la Pesca Artesanal de Chile y agrupaciones de pescadores artesanales de Llico, Lebu, Corral, etc.; y las Organizaciones sociales, gremios agropecuarios y Agricultura Familiar Campesina.

Asimismo, con la Pesca extractiva: SONAPESCA, ASIPES, ChileAlimentos A.G.; Acuícola: Consejo Salmón, SalmónChile y AMIChile; Organizaciones internacionales: FAO (Eve Crowley y Julio Berdegue) e IICA (Hernán Chiriboga).

Además del mundo académico: Decanos de las facultades de Agronomía y Ciencias Forestales de la Universidad de Chile, Austral, De Concepción, Presidente del Consejo de Decanos de Facultades de Agronomía CRUCH y el profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, señor Luis Cordero.

El señor Erry Leiva, Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Conaf (Fesinac), explica que los trabajadores y trabajadoras de Conaf han estado al margen de este proyecto, no participaron en su elaboración. Señala que existe gran preocupación y rechazo a la absoluta disgregación y parcialidad con que se sigue reorganizando el Ministerio de Agricultura bajo el discurso de “la modernización “. Aclara que el sector forestal también es parte del ministerio, y en este proyecto de ley no se menciona su modernización.

Manifiesta que actualmente en materia forestal, solo se discuten las siguientes iniciativas:

BOLETIN 11.175-01 Que crea el Servicio Nacional Forestal, dependiente del MINAGRI, terminando con la actual CONAF. En segundo trámite constitucional en el Senado, sin movimiento desde julio 2019.- (Se priva a la CONAF dependiente de MINAGRI de la administración y gestión de las áreas silvestres protegidas siendo entregadas al Servicio de Biodiversidad.

BOLETIN 9.404-12 Que crea el nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) dependiente del M. de Medio Ambiente, Segundo Trámite constitucional, en actual votación particular en comisión de Medioambiente de la Cámara. (Se le entrega la competencia sobre biodiversidad marítima y terrestre).

BOLETIN 13.210-06, Que solo desde su ingreso a su paso a esta Comisión de Pesca, se le cambió el nombre original de “MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTOS Y DESARROLLO RURAL” a MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTOS Y DESARROLLO RURAL ¿QUIÉN VELA POR LA INTEGRALIDAD Y COHERENCIA INSTITUCIONAL?

Según su parecer, lamenta que no existan datos evaluativos cuantitativos y cualitativos del MINAGRI que justifique el proyecto.

Aclara que su único argumento es que el actual MINAGRI se regula por: “el decreto con fuerza de ley N° 294, del año 1960 del ministerio de Hacienda, que estableció las funciones y estructura del ministerio de agricultura data de la década del sesenta”.

¿Cómo se puede proponer un nuevo ministerio bajo argumentos de :

1.- “UNA INSTITUCIONALIDAD ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES”. Cuestiona que no se entrega información de cuáles son éstas y cómo se logrará satisfacerlas.

2.- MUNDO RURAL: REQUIERE UNA y NUEVA VISIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES: ¿esto se limita a cambiar la dependencia de pesca a Minagri? ¿No va requerir coordinación? ¿Todo se entrega a una sola autoridad, el MINAGRI?

Dice que el Mensaje incluyó un título que llamó **DIAGNÓSTICO Y DESAFÍOS FUTUROS:** Sector Silvoagropecuario: Sector Alimentario: Un nuevo enfoque para una institucionalidad alimentaria; Pesca y Acuicultura: Parte fundamental de la nueva visión alimentaria; y Sector Forestal y su aporte al país.

Precisa que no se entregan datos, informes, insumos que permitan dar fundamentos de qué es lo nuevo de este “Nuevo MINAGRI”. Parece ser que se pretende llenar el vacío que, eventualmente, dejará el traspasar las Áreas Silvestres Protegidas al Ministerio de Medio Ambiente (SBAP), mediante asumir la competencia sobre pesca. “Juntar peras con pescados no tiene racionalidad.”

Relata que actualmente CONAF/SERNAFOR está bajo MINAGRI por la siguiente misión:

1.- El Minagri se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina.

2.- Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria.

3.- Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma pertinente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos.

Además, de los siguientes Lineamientos Estratégicos: Son la expresión de los logros que se espera que el Ministerio y sus Servicios alcancen en el mediano plazo; modernización y nuevas tecnologías en la agricultura; desarrollar al máximo el potencial del sector forestal; mejorar la calidad de vida del mundo rural; Cuidar el agua; Mayor y mejor integración al mundo; fortalecer las empresas familiares rurales; mejorar la transparencia y gestión; y mejorar la competitividad de las pymes agrícolas.

En relación de la organización propuesta realiza las siguientes observaciones:

La orgánica no señala la dependencia de los actuales servicios de MINAGRI; no es clara la jerarquía entre las seremías u otros directores regionales y los directores zonales de pesca y acuicultura; e incluye dentro del personal de planta de confianza hasta directivo grado 3, y no regidos por la ley N° 19.882, sobre nueva política de personal para los funcionarios públicos (art 7bis).

Concluye que el proyecto es malo, y los trabajadores de CONAF a quienes representa lo rechazan tajantemente, por lo siguiente:

- Nunca tuvieron participación, ni se pidió la opinión, práctica usual de este gobierno.

- Aumenta la percepción de improvisación al seguir discutiendo sin integralidad varios proyectos que crean o modifican institucionalidad sin coherencia entre ellos. Es un franco retroceso

- No tiene coherencia ni es consecuente con los compromisos adquiridos por Chile a nivel internacional (Agenda 2030 y los ODS para el Desarrollo Sostenible).

- Ministro de Agricultura no ha considerado en absoluto la Política Forestal 2015/2035 elaborada por el Consejo de Política Forestal en tres años de intenso trabajo, instancia asesora pública-privada, académica, ambiental, científica, gremial y social.

- En ella se fundamenta la necesidad de crear una Subsecretaría Forestal y un Servicio Forestal del Estado.

- No considera la función de Conservación, recuperación y Uso Múltiple del Bosque Nativo

- El proyecto es netamente productivista y desde una óptica empresarial, que no se hace cargo de los desafíos futuros (Los NDCs presentados por Chile para mitigar y adaptarse al Cambio Climático son francamente deficientes).

- Cree que los Bosques Nativos, a pesar del estado de degradación en que se encuentran, son más eficientes que las plantaciones en la captura de CO2 y sobre todo, en mantenerlo.

El señor Marco Ide Mayorga de la Federación Interregional de Pescadores Artesanales del Sur - Valdivia (Fipasur), ilustra que los océanos ocupan el 71% de la superficie del planeta y su influencia es

fundamental para la vida en los seres humano, especialmente como un regulador del clima. Solo el 29% es masa continental. El 97,5% es agua salada mientras que el restante 2,5% es agua dulce. El “fitoplancton” está en la base de la cadena trófica de los ecosistemas oceánicos. Sin los microorganismos autótrofos que lo componen, mares y océanos serían desiertos sin vida. Gracias a su trabajo fotosintético, estas microscópicas criaturas producen entre el 50 y el 85 % del oxígeno que se libera cada año a la atmósfera. Y transfiere unas 10 gigas toneladas de carbono de la atmosfera a las profundidades del océano cada año. Los océanos suplen el 17% de la proteína animal que sustenta nuestra “seguridad alimentaria”, y el sustento de más de 200 millones de personas que viven del mar.

Hace una referencia física y geográfica de Chile, manifiesta que es un país de borde costero de los más extensos del mundo, con una longitud aproximada de 84.000 km, al considerar el que generan todas las islas que posee nuestro país.. La superficie total de su espacio marítimo corresponde a aproximadamente 3.400.000 km² (sin considerar el territorio Chileno Antártico). Añade que Chile continental totaliza solo 755.776 km². El espacio marítimo es más de 4,5 veces mayor que el Chile Continental.

Acota que Chile mueve el 95% de su comercio exterior por mar y casi el 100% del tráfico de datos por internet a través de cables de fibra óptica bajo mar, constituyendo este sistema el verdadero modelo de globalización del mundo.

Comenta que en Nueva Zelanda es un país en el suroeste del océano Pacífico, que comprende dos islas principales, ambas marcadas por los volcanes y la glaciación. Población: 4.917.000 hab. (Junio 2019) Superficie terrestre: 270.534 km² ZEE: 4.053.000 km² La agricultura y la ganadería han sido y siguen siendo las principales actividades económicas en Nueva Zelanda.

El Ministerio de Industrias Primarias (MPI) (maorí: Manatu Ahu Matua) Constituida en abril de 2012, MPI es una fusión del Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MAF), el Ministerio de Pesca (Mfish), y la Autoridad de seguridad Alimentaria de Nueva Zelanda (NZFSA). En diciembre de 2017 el MPI se reorganizó en cuatro entidades:

- 1.- Pesca de Nueva Zelanda.
- 2.- Silvicultura de Nueva Zelanda.
- 3.- Bioseguridad de Nueva Zelanda y
- 4.- Nueva Zelanda Seguridad Alimentaria, que existe dentro de este Ministerio.

EL MPI se asocia en su gestión a tres Ministerios: Ministerio de Agricultura y de Bioseguridad, Seguridad Alimentaria y Comunidades Rurales; ministerio de Pesca; ministerio de silvicultura.

En lo particular el Ministerio de Pesca tiene la responsabilidad del manejo de las pesquerías de Nueva Zelanda (incluida la acuicultura), proporcionando su uso y asegurando la sostenibilidad de esos recursos en su beneficio conjunto.

Expresa que en Francia existe el Ministerio del Mar, agrega que para llevar a cabo la estrategia marítima de Francia deseada por el Presidente de la República, Macron, el Ministerio del Mar reunirá a los actores del crecimiento azul, desde las industrias navales hasta los puertos y el transporte marítimo, incluida la pesca y la acuicultura, pero también turismo, navegación, energía marina y biotecnología, así como todos los servicios asociados.” Aclara que es un comunicado de prensa publicado por el gabinete de la Ministra Annick Girardin al final de su reunión el 7 de julio, un día después de su nombramiento como Ministro del Mar.

Concluye que se oponen a que la Subsecretaria de pesca se vaya al nuevo Ministerio de Agricultura, alimentación y desarrollo rural por los siguientes motivos:

1.- No es una propuesta original: El presidente Sebastián Piñera la intentó imponer en su anterior Gobierno mediante un proyecto de ley enviado a tramitación legislativa el 16 de Octubre 2013 (Mensaje N° 077-361) que crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos, Pesca y Recursos Forestales, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad del Ministerio, mejorar la salud y bienestar de los consumidores y consolidar a Chile como una Potencia Alimentaria y Forestal Sustentable.

2.- Cree paradójico que por séptima vez en nuestra historia la institucionalidad pesquera sea trasladada para estar nuevamente en una cartera cuyas competencias escapan a la comprensión del mar y las complejidades de las actividades que se realizan en él. Es un proyecto que no ofrece nada nuevo respecto a lo que existente en el MINECOM.

3.- Nadie ha consultado sobre el particular. Tampoco se ha considerado el punto de vista de las entidades gremiales que agrupan a profesionales, técnicos y funcionarios de la SUBPESCA, SERNAPELCA, IFOP. El proyecto es inoportuno, y creen que nuevamente posterga a la PA y a los hombres y mujeres de mar en nuestras pretensiones de tener un Ministerio propio. La pesca artesanal del País no ha pedido salir del Ministerio de Economía.

4.- Porque Chile es sin duda alguna un país marítimo. Con un litoral de 6.435 km lineales y alrededor de 8.400 km reales de costa.

5.- Porque los distintos gobiernos en el tiempo, y también como sociedad, le han dado la espalda al Mar. Cree que ya es tiempo de cambiar la historia.

6.- Porque este nuevo Ministerio es copia fiel de los Ministerios de Agricultura y alimentación de países pertenecientes a la Unión Europea, que crearon esos ministerios hace más de 40 años y que ahora ya han comenzado a crear los Ministerios del Mar como Francia por ejemplo.

7.- Porque el Ministerio de Agricultura es muy grande y no es capaz de satisfacer las necesidades y requerimientos de los propios

Agricultores, Crianceros, Ganaderos, Forestales, Agricultura familiar campesina, etc.

8.- Y porque seguirían más invisibilizados (Apéndice) en ese tremendo Ministerio de Agricultura.

Por lo que solicita que el Gobierno retire el proyecto.

El señor Hugo Arancibia, representante legal de la Federación Regional de Pescadores Artesanales de la Región del Biobío (Ferepa), explica que frente a la discusión de la comisión, en torno a la incorporación de la pesca de Chile, al ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo rural, hace presente lo siguiente:

La iniciativa gubernamental que busca incorporar a todo el sector pesquero chileno al Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, para la Federación de Pescadores Artesanales de mayor trayectoria a nivel país – 1987 – y que agrupa a más de 8.000 pescadores artesanales de las regiones de Ñuble y Biobío, con asociados desde Cobquecura por el norte y hasta Isla Mocha por el sur, estima que no existe fundamento alguno que lo sustente.

Para el sector es fundamental la sustentabilidad de los recursos y han dado enormes luchas por resguardarlos en tanto son fuente de empleo y de alimentación saludable en nuestra población. Pero esto, de tremenda relevancia vital, no se ve reflejado en la propuesta en discusión, al igual que el desarrollo armónico de las caletas, sino todo lo contrario, viene en generar un retroceso que perjudica a los pescadores artesanales e industriales, por igual.

Considera que hay intereses político-económicos claros, que buscan proteger las inversiones de grandes empresarios que tienen puestos sus intereses en la pesca, en la agricultura y en el área forestal. Estima que en la propuesta del ejecutivo, esos grupos económicos están presionando al Gobierno para que sea un solo Ministerio el que administre esas 3 áreas de negocios en el que tienen sus capitales invertidos. A su parecer, este tipo de iniciativas dejan de manifiesto que la pesca para el actual gobierno sigue siendo un tema económico de segundo orden y que poco le importa el aspecto social que en ese sector se desarrolla.

Cree firmemente que esta iniciativa del ejecutivo, no aporta nada al sector pesquero, sino solo genera aun mayor desconfianza en los argumentos que buscan traspasar pesca a agricultura. A su juicio debe el ejecutivo proponer la creación de un Ministerio del Mar, lucha que se ha dado desde la década del 70, con un proyecto que buscaba fomentar, orientar, coordinar y planificar las actividades del país, y que contemplaba mejorar las condiciones de vida de quienes laboran en estas actividades y la sustentabilidad de los recursos.

Comenta que como pueden ver este tema lo vienen planteando desde hace muchos años.

Cuando preguntan argumentos del por qué es importante la creación de un Ministerio del Mar, la respuesta está en las estadísticas que arroja la sola existencia de 467 caletas, 39 puertos, 100 comunas, cinco bases navales y un millón de habitantes en los más de 4 mil kilómetros de costa del país. Se suman, las actividades económicas que se realizan o dependen del mar, y que reportan aproximadamente 25% del PIB nacional.

Ante esta evidencia concreta, lo menos que amerita nuestro mar, nuestra gente y los recursos, es UN MINISTERIO SOLIDO Y SECTORIAL. Y por el contrario cuando se busca un argumento que nos diga ¿Por qué no es necesario un ministerio del mar?, no se encuentra ninguna respuesta válida que justifique el no tenerlo.

Hace presente que hoy se hace más necesario que nunca, avanzar efectivamente hacia una nueva institucionalidad, tal como lo hizo Francia y Portugal, que cuentan con un Ministerio del Mar muy buenos resultados para el sector.

También se debe considerar la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura –FAO- que decretó que el año 2021 como el “Año internacional de la pesca y agricultura artesanal”, y como representante del sector artesanal, estima que este es el mejor momento para presentar un proyecto de ley exclusivo para reunir todos los servicios vinculados al sector, tal como es la Subpesca, Indespa, Sernapesca, Ifop, y donde converjan todas las actividades que se realizan en el mar

El señor Gino Bavestrello, presidente de la Coordinadora Nacional por la Dignidad de la Pesca Artesanal Presidente Federación de Pescadores Artesanales de Corral explica que representa a organizaciones de bases de pescadores artesanales de menor escala, de casi todas las regiones del país, esos que la ley 20.657 o la mal llamada ley Longueira los tienen sumidos en la desesperanza. Porque después de ser una actividad milenaria, recuerda que según la biblia, Pedro fue el primer pescador artesanal, de esto hace más de 2.000 años, que en Chile está a punto de desaparecer, por leyes y administraciones pesqueras, deficientes por decir lo menos.

Relata que han solicitado exponer, dado que el ejecutivo envió en enero a este honorable congreso un proyecto de ley que crea el nuevo Ministerio de Agricultura, Alimento y Desarrollo Rural. Recalca, que como se ve en su título ni siquiera aparecía ni estaba contemplado la palabra pesca y que ya en marzo y en pleno acontecimiento de esta pandemia mundial, decide colocarle Simple Urgencia, para después apurar su tramitación le coloca la Suma Urgencia.

Considera tratándose que por tratarse de un proyecto de ley de esta envergadura y de tanta trascendencia, no quisieron estar ausente en la discusión de esta iniciativa.

Según su parecer y en consenso con sus bases, señala que este proyecto de ley, no es lo que la pesca artesanal ha solicitado desde la recuperación de la democracia y su institucionalidad, que es la creación del Ministerio del Mar. Sostiene que en estos tiempos de Crisis Social, Alimentaria y de Salud, el Ejecutivo ingresa este proyecto, donde mayoritariamente quienes viven del mar y cree entender que de todos los sectores pesqueros, manifiestan que no es el mejor momento, menos aun no teniendo en cuenta la opinión de los usuarios y no solamente para la Pesca si no que para la Acuicultura también.

En relación con el fondo del proyecto, ilustra que la creación de este nuevo ministerio no soluciona la modernización, ni el fortalecimiento de la institucionalidad de la subsecretaría de pesca. Añade que actualmente es más política que técnica, debido a la escasez de personal y sostiene que la iniciativa no cubre las necesidades de los usuarios. Plantea que desde la aprobación de la ley N° 20.657 o la mal llamada ley Longueira que vino a traer desesperanza al sector y además, de largos tiempos de espera para resoluciones que debieran demorarse días y no semanas.

Destaca que existen temas no resueltos aun, como por ejemplo, el proyecto de ley que busca la Anulación de la ley 20.657 o la mal llamada ley Longueira, que lleva más de 4 años en el parlamento, sin existir voluntad política con el fin que siga sus próximos trámites constitucionales.

Resalta la resolución del Tribunal Constitucional rechazó la presentación por parte de una pesquera sobre la reclamación de la ley (de la Jibia) que pretendía desconocer su aprobación transversal por una amplia mayoría, por lo que, ahora no existe excusa para que este Congreso no vote en Sala la anulación de la ley N° 20.657.

Da a conocer que la oposición al nuevo ministerio, ha logrado unirlos como sector pesquero artesanal, dejando atrás nuestras legítimas diferencias, estando todos de acuerdo con que se debe crear el Ministerio del Mar, y las subsecretarías de Pesca, Acuicultura, Borde Costero, entre otras.

Dice que en relación a la seguridad y la soberanía alimentaria, deben estar presente en un nuevo proyecto de ley para la pesca, y que se solucionaría a prescribiendo que: "Declarar algunos recursos hidrobiológicos de interés nacional" como las Merluzas, la Reinetas y otras, siendo la base alimentaria de nuestro pueblo y no tener que recurrir a otras naciones para alimentarnos de pescado como la Tilapia, que viene de los países con los mares más contaminados del mundo.

Acota que Chile es un país pesquero que apenas tiene un consumo de 7 kilos de pescado per cápita mientras la media del mundo es de 20 kilos, esto es aberrante y de ello no se hace cargo la ley de pesca vigente, porque su foco fue priorizar las exportaciones que comprometen los negocios de un pequeño grupo de grandes inversionistas.

Comenta que Chile tiene 3.681.989 km² de mar como zona económica exclusiva y 756.950 km² de territorio, parte de él con valor agrícola, de tal forma que sí pueden aspirar a ser una POTENCIA ALIMENTARIA. Añade que para ello, no será por la modificación de un Ministerio como el de Agricultura, si no cuando se cree el Ministerio del Mar y Acuicultura.

Hace presente que se preguntan por qué se está discutiendo por este Congreso entre gallos y medianoche un proyecto que apunta en sentido contrario al consenso mayoritario del país y a todo lo razonable ya que esta ad portas de una discusión nacional, entre todos, donde justamente se repensará al Estado y al país que se pretende.

La supuesta modernización con que se adorna este proyecto de ley, está lejos de apuntar a los problemas alimentarios del que padece Chile entre los que destacan el que un tercio de los niños de Chile sufre de mal nutrición severa; dos de cada tres chilenos padece de sobrepeso u obesidad; dos millones sufre de diabetes; existe una población sobre 60 años con precariedad de previsión por lo mismo mal nutridos y ello compromete a otros 2 a 3 millones de personas.

Sumado a lo anterior, el Estado de Chile en las últimas décadas ha sido cómplice desde Subpesca en facilitar los medios para devastar el 70% de los stock históricos de sus principales especies pesqueras de mayor valor comercial. Además, ha arrastrado a igual o peor condición a la fauna acompañante que se captura junto a lo anterior, lo que obliga a tareas monumentales desde el Estado para recuperar estos ecosistemas marinos devastados y que esta riqueza pueda ser aprovechada por las generaciones futuras.

Otro tanto ocurre con los escapes de millones de salmones - especies acuáticas no autóctonas (NAS)- de las instalaciones de acuicultura, que pueden provocar graves bioinvasiones acuáticas según lo ha reconocido FAO y respetados expertos científicos de nuestro país.

Las políticas de Estado han perjudicado gravemente y en forma crítica la soberanía alimentaria de los anteriores aunque Chile se ha obligado desde el derecho internacional a respetar los derechos económicos, culturales y sociales, debido a que ha perjudicado gravemente al pueblo mapuche, kawesqar, yaganes y chilotes, por nombrar a algunos de ellos.

El mundo desde la FAO hasta el Foro mundial del comercio pregonan la importancia de políticas de Estado y gobernanza que apunten a la sostenibilidad de los Océanos, sus ecosistemas y su biodiversidad, y ello se hace con Estados robustos que coloquen como prioridad el bien común de cada país como el de la comunidad global, ya que el tema de la vida en los Océanos y lo que les ocurra a ellos ha pasado a ser una preocupación planetaria.

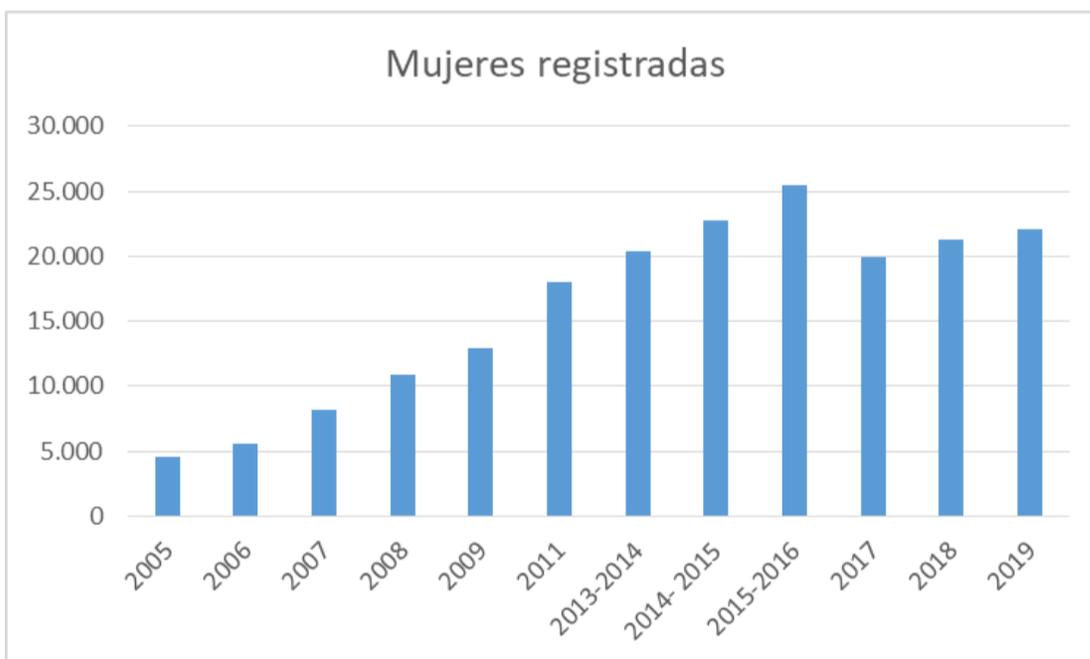
Por lo tanto, propone al ejecutivo que retire este proyecto de ley, por los motivos anteriormente enumerados, e ingrese otro con la creación del nuevo ministerio del mar y acuicultura, una vez pasado esta mortal pandemia y el plebiscito por una nueva constitución.

Concluye, diciendo que hace suya las palabras de la Ministra Annick Girardin, un día después de su nombramiento como Ministro del Mar de Francia, recién en julio pasado, y en la esperanza que algún día sean igual sueño para Chile y el progreso de nuestro país: “Para llevar a cabo la estrategia marítima de Francia deseada por el Presidente de la República, Macron, el Ministerio del Mar reunirá a los actores del crecimiento azul, desde las industrias navales hasta los puertos y el transporte marítimo, incluida la pesca y la acuicultura, pero también turismo, navegación, energía marina o biotecnología, así como todos los servicios asociados. “.

El señor Salvador Astudillo, presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales de Arica, dice estar conteste con la postura de crear un ministerio del mar, y encuentra incongruencia en el proyecto de llevar dicha subsecretaría al ministerio de Agricultura.

La señora Sara Garrido, presidenta de la Asociación gremial de mujeres de la Pesca de la región del Bío Bío; representa la molestia al no haber sido consideradas antes de presentar el mensaje Presidencial.

A continuación muestra un cuadro con las características de las Mujeres formalmente inscritas en la pesca artesanal.



A continuación unos cuadros que muestra la participación de las mujeres en las organizaciones de la pesquería artesanal.

Año	Total	Mixtas	Hombres	Mujeres
2005	473	239	232	2
2006	492	254	235	3
2007	569	308	254	7
2008	620	348	264	8
2009	681	395	276	10
2011	810	514	278	18
2013-2014	1.034	689	316	29
2014-2015	1.191	818	338	35
2015-2016	1.314	922	355	37
2017	1.440	1.039	363	38
2018	1.543	1.081	420	42
2019	1.641	1.153	434	54



Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

AÑO	Total	Presidentas	Tesoreras	Secretarias
2017	1.095	290	381	424
2018	1.094	290	376	428
2019	1.190	337	407	446

Da a conocer las características sociales y económicas destacando: Que son mujeres mayores de edad contando con baja escolaridad.

Añade que no tienen seguridad social y que no hay reconocimiento de enfermedades particulares. Acota que faltan seguros laborales, debido a que el del Banco Estado es insuficiente). Comenta que no hay protección en caso de viudez.

El 5% de las mujeres en la región son dueñas de embarcaciones, en su mayoría son lanchas menores o botes. Además, no existe experiencia de créditos para el sector, por no cumplir con las condiciones.



Hace presente las Brechas, Barreras e Inequidades de Género específicas para el sector. Denuncia que en lo social existe desprotección, baja empleabilidad y deficientes condiciones de trabajo (infraestructura). Se refiere a lo económico, considerando que existe baja valoración económica y simbólica de su aporte; baja participación en proyectos sociales y productivos; y baja tenencia de propiedades, como de créditos. Referente a las políticas implementadas, considera escasa capacitación en liderazgo; baja participación en espacios de toma de decisiones; y baja participación en organizaciones

Concluye su exposición manifestando, que rechazan el proyecto de Ley que crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural. Creen que perpetúa la invisibilidad de la actividad pesquero artesanal. Aclara que para la red, es de suma importancia la sustentabilidad de las pesquerías y la pesca artesanal en sí mismo. Por lo que es inoportuno en el

contexto actual, no se ha consultado a las bases y no hay claridad de un enfoque de género y pueblos originarios.

El señor Alberto Millaquén, dirigente de la Organizaciones Pecercal AG y Asogpesca Ancud AG; ilustra que han detectado algunos problemas que a continuación detalla:

1.- La Pesca artesanal es invisibilizada, porque el Ministro se refiere agricultura y desarrollo rural, no mencionado a la pesca artesanal. Asimismo, como los planes de fomento descritos incluyen a INDAP y PRODESAL, pero no a INDESPA.

2.- Es un Proyecto muy apresurado, en cuanto no se consultó al sector pesquero artesanal en su redacción. Acota que por su naturaleza se requiere además una consulta indígena (Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales), que debiera gestionarla el Ministerio de Desarrollo Social.

3.- Nueva Zelanda no es un buen modelo a seguir, debido a que el sector pesquero neozelandés es mucho más pequeño. Además, todas sus políticas públicas pasan por una consulta al pueblo originario Maori (Chile no cuenta ni siquiera con un Consejo de Pueblos).

4.- La Seguridad alimentaria, sostiene que el mayor problema no es la cantidad de alimento sino la calidad (Chile es una de las naciones del continente con más alto porcentaje de obesidad). No toda la pesca tiene un uso como alimento directo (ej: Sector pelágico dirigido a la reducción, algas se extraen en su mayoría por geles de uso industrial).

5.- No se considera un manejo integral de los usos del mar. Agrega que la Pesca es sólo uno de los tantos usos, como transporte marítimo, energías, turismo, ciencia, etc. Además para asegurar una sostenibilidad del mar, se requiere de un manejo integral. Los pescadores necesitan una institucionalidad que los represente.

Cree que un Ministerio del Mar es una propuesta para lograr estos fines.

Da a conocer las opiniones de los parlamentarios con ellos reunidos, como por ejemplo, que no se ha consultado a todos involucrados; que no contempla presupuesto adicional; invisibiliza el sector pesquero; que la única modificación realizada por el Sr. Ministro es la incorporación de la palabra Pesca, en el encabezado del proyecto; y que un Ministerio del Mar, robusto económicamente, con visión de futuro sería más beneficioso para el sector pesquero y los demás usuarios del mar.

Termina reproduciendo las palabras del Ministro de Agricultura que dijo: “Nuestro país necesita un Ministerio del Mar y en eso concuerdo plenamente con ustedes”.

El señor Branco Papic, Gerente Asuntos Corporativos de la Asociación de Mitilicultores de Chile A.G. (AmiChile AG) Ciudad de Castro; explica que su agrupaciones es una de las más de 16 organizaciones gremiales mitilicultoras en la Región de los Lagos. Representa a 52 socios, entre productores pequeños, medianos y grandes, que cultivan el 70% del total de Choritos producidos en Chile y más del 80% de las exportaciones del sector.

Entre sus socios, el 60% son productores MIPYMES (31), el 21% está representado por 11 de las empresas más grandes en proceso y cultivo del país, y el 19% restantes, son proveedores de servicios e insumos. La actividad es casi 100% regional y da trabajo a aproximadamente 12.000 personas en forma directa y 5.000 personas de manera indirecta.

Aclara que la mayoría de las empresas mitilicultoras o cultivadoras de Choritos, son pequeñas empresas. En la actualidad, Chile es el segundo productor o cultivador de Choritos (Mejillón Chileno) del mundo, después de China, y el primer exportador mundial de productos terminados en base a este recurso, principalmente Cocido y Congelado.

Con respecto al PDL, contenido en el Boletín N°13218-06 que crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, señala que como gremio, lo han estado analizando en profundidad, y nuestra posición es apoyarlo, siempre y cuando la moción demuestre explícitamente un fortalecimiento del sector acuicultor en la búsqueda de solución y término a proyectos pendientes y condiciones reales en beneficio del sector público y privado, asegurando un crecimiento sostenido en el tiempo como una de las actividades estratégicas en la producción de alimentos de Chile, para el país y para el mundo.

Sin embargo, el PDL, así como está redactado, carece de mucho contenido al respecto y no da certeza del futuro de las actividades de Pesca y Acuicultura, por lo que creen que debiera extenderse la discusión parlamentaria para darle una mejor estructura, con la participación de todos los actores involucrados en estas actividades.

A continuación, indica algunas de las observaciones generales al proyecto de ley:

1. El traspaso orgánico de instituciones relacionadas con la Acuicultura y Pesca al Ministerio de Agricultura, a través de la Creación del Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, puede representar una oportunidad para relevar la importancia económica y social de la Acuicultura en nuestro país, resolviendo temáticas históricas que la actual institucionalidad, a su juicio, no ha logrado atender en forma adecuada ni oportuna; se refiere por ejemplo: al ordenamiento del territorio, relocalizaciones efectivas, resguardo de

espacios para captación de semillas, normativas ambientales diferenciadas, entre otros aspectos.

Sin embargo, para AmiChile, no es suficiente con centralizar todos los alimentos en un solo ministerio, por lo que, tienen muchas interrogantes, que nos hacen dudar sobre el real beneficio que este cambio de institucionalidad va a ocasionar sobre la Acuicultura en general, y sobre la Mtilicultura en particular, conociendo la gran cantidad de desafíos y problemáticas, que ya enfrenta por sí solo, el Ministerio de Agricultura, Fomento y Turismo, por ejemplo a: las sequias, eficiencia hídrica, cambio climático, entre otros.

2. En la práctica, la actual Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, que depende del Ministerio de Economía, dedica un alto porcentaje de su gestión y recursos, a abordar y resolver temáticas de la Pesca Artesanal e Industrial, en desmedro de la Acuicultura, y cuando se tratan aspectos que afectan a la Acuicultura, la prioridad claramente radica en la Salmonicultura, viéndose limitada la gestión sobre aquellos aspectos que afectan a la Mtilicultura.

En este sentido, en el PDL la voluntad política y parlamentaria, de crear un Ministerio que agrupe las Actividades Costeras del País, lo que a su juicio sería lo adecuado; y por lo tanto, se esperaría que, a lo menos, se configure la creación de Subsecretarías independientes para la Pesca por una parte, y para la Acuicultura por otra. Además de la Subsecretaría de Agricultura ya considerada en el PDL. De esta forma, creen que su sector sería efectivamente priorizado.

3. Por otra parte, si la intención es fortalecer los sistemas de gestión de los diferentes Servicios que integran las Subsecretarías de Pesca y Acuicultura y la de Agricultura, como lo señalado por el profesor Luis Cordero en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de fecha 14 junio 2020, se esperaría que el PDL se haga cargo explícitamente sobre cómo se lograría ese objetivo, situación que hasta ahora no está considerado en la iniciativa. Así, tendrían la tranquilidad de que las mejoras, el fortalecimiento, la modernización, los presupuestos y la descentralización de los Servicios que se promueve en las discusiones parlamentarias y se establecen como necesarias desde los sectores productivos, serían efectivamente incluidas en las nuevas normativas que reglamentarán este PDL.

4. Precisa que AmiChile están convencidos de que el diálogo con los actores interesados, es clave para que se configure una legislación que satisfaga los intereses de los sectores productivos involucrados. Sin embargo, la sensación generalizada de muchos actores y organizaciones de los sectores de Pesca y Acuicultura, es que se desconoce si los planteamientos serán considerados, porque hasta ahora, los comisionados sólo explican y enuncian las mismas respuestas iniciales que han sido descritas en el proyecto. En consecuencia queda la duda, si efectivamente se implementarán mejoras a la iniciativa.

5. Conforme a lo señalado por la FAO (2016), la acuicultura es la alternativa para incrementar el suministro de alimentos

provenientes de recursos marinos y acuáticos que demandará la humanidad en el presente siglo, actividad que en Chile, y en la Región de los Lagos específicamente, es una de las actividades productivas con mayor impacto socio económico. En este contexto, AmiChile sólo estará de acuerdo con el PDL, en la medida que este considere crear una Subsecretaría de Acuicultura y otra de Pesca, además de la Subsecretaría de Agricultura, incluyendo el fortalecimiento efectivo de los modelos de gestión de todos los organismos involucrados, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal (Indespa).

El señor Hernán Cortés, presidente del Consejo Nacional de Defensa del Patrimonio Pesquero (Conddep); explica que el gobierno encabezado por el presidente Sebastián Piñera presentó el proyecto de Ley que “Crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural” el 22 de enero de 2020.

Dicho proyecto propone el traspaso de la subsecretaría de Pesca y Acuicultura al Ministerio de Agricultura en el cual la pesca se mantendría como una segunda subsecretaría de dicho ministerio.

Señala que en reunión de CONDEPP con el Ministro de Agricultura, Antonio Walker, se comprometió a quitar la suma urgencia a la tramitación del proyecto, lo que hasta el viernes de la semana pasada no había sucedido.

- Dice que una vez más los pescadores artesanales han sido engañados por la autoridad política.
- Esta situación demuestra el poco peso político del ministro o del ministerio de agricultura.

El ministro se ha manifestado a favor de crear un Ministerio del Mar. Para ello señala los siguientes argumentos para apoyar el actual proyecto de ley:

- Es una etapa intermedia entre la actual dependencia actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la creación del Ministerio del Mar.
- La pesca vuelve a su casa.
- Integra en un solo ministerio a los alimentos
- Promueve el desarrollo sustentable y respeto al medioambiente.
- Colaboración entre servicios como por ejemplo, INDAP – INDESPA; INIA – IFOP; y el SAG – SERNAPESCA.
- La pesca no tiene peso político y sí lo tendría en el Ministerio de Agricultura.

Comenta que su posición como representante de la pesca artesanal es que la pesca artesanal, a través de las principales organizaciones

gremiales, y en particular CONDEPP (Consejo para la Defensa del patrimonio Pesquero) se opone a este traspaso porque:

- Distrae la atención de los verdaderos problemas de la pesca artesanal a los que haré mención más adelante.
- Por qué apoyar lo menos (traspaso a Agricultura) y no a ir por más si el mismo ministro apoya la creación de un Ministerio del Mar.
- Porque en Agricultura la pesca artesanal sería invisibilizada.
- Los problemas de la pesca artesanal son de carácter político porque se requiere terminar con la ilegítima Ley General de Pesca y Acuicultura N°20.657, aprobada con cohecho para favorecer a la industria pesquera.
- El desafío de cambiar la Ley de Pesca es mayor y el ministro Walker no ha emitido opinión alguna respecto de modificar o anular la ley de pesca.

Plantea que si de verdad el ministro Walker quiere apoyar a los pescadores artesanales, lo invitan a que apoye su causa y se manifieste públicamente.

1. Propiedad de los recursos pesqueros en manos del Estado de Chile y de todos los chilenos.

- Estado de Chile como el único dueño de los recursos hidrobiológicos, con independencia y sin perjuicio del derecho a ejercer la soberanía en la administración, conservación y aprovechamiento de los recursos marinos, deberes reconocidos por la Convención Internacional sobre Derecho del Mar y normas propias del derecho interno del país.
- Este punto es clave para administrar de manera justa y equitativa los recursos pesqueros, estipulando reglas claras y transparentes acorde a las necesidades de Chile.

2. Fraccionamiento justo.

- Es imprescindible que se revise y redistribuya el fraccionamiento a favor de la pesca artesanal, debido a la situación desmedrada en que quedó tras la aprobación de la actual Ley de Pesca. Considerar que La Ley de Pesca repartió las 10 pesquerías económicamente más relevantes del país hasta el año 2032, con un 31% de la cuota para el sector artesanal y 69% al sector industrial.
- Además, el sector industrial no captura el total de sus cuotas asignadas, las que son vendidas al sector artesanal. Un ejemplo, es lo ocurrido el 2018 con la sardina y la anchoveta, que tienen hábitat natural en la zona de reserva artesanal (5 millas); la industria, tuvo una cuota asignada de 750.306 toneladas y le vendió al sector artesanal 177.057 toneladas. Sin

embargo, la cuota asignada para los artesanales fue de apenas 449.313 toneladas y la III y IV regiones la industria capturó 0%.

- Por tanto, para tener un fraccionamiento justo, consideran necesario que el recurso sardina sea considerado 100% artesanal.

3. Reserva artesanal de cinco millas para todo el país y término de las perforaciones.

- Esta medida busca dar efectiva protección a importantes zonas de reclutamiento y desove;

- Esta demanda no fue considerada por los legisladores, lo que ha impedido una regulación que observe el capital económico, social, medio ambiental que hay en las costas de Chile.

4. Sostenibilidad, término de la pesca de arrastre

- La actual Ley de Pesca no cumplió su promesa y hoy, según último informe de Subpesca el 70% de los recursos pesqueros se encuentran sobreexplotados o colapsados.

- Por esto es necesario terminar con “artes” de pesca depredatorios como el arrastre.

5. Derecho a Plataforma social.

- Los pescadores artesanales requieren seguridad social, tal como lo tienen los trabajadores de Chile.

- Este debe incluir al menos los siguientes 4 Pilares fundamentales: Mantener Fondo Jubilación, Fondo de capacitación y reinserción laboral, Fondo de retiro y Fondo de estabilización de las pesquerías.

- Estos recursos deben ser obtenidos, reservando un porcentaje de la cuota global de captura a ser subastada (industrial), lo que será destinado exclusivamente para este fin.

El señor Ronald Hager, presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, (Anafus), relata que la ANAFUS – AFUS – AFIPES concuerdan que el proyecto presenta más incertidumbres que certezas sobre el fortalecimiento y modernización de la Institucionalidad Pesquera y Acuícola (SUBPESCA – SERNAPESCA – INDESPA). Añade que los trabajadores y trabajadoras de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se enteraron del Proyecto de Ley a través de la prensa.

Comenta que las modificaciones al Proyecto del Nuevo Ministerio, paso por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, ¿dónde quedaron registradas las observaciones?

El incorporar la palabra “Pesca” al título del proyecto, no hace ninguna diferencia al contenido del Proyecto. El proyecto no consideró un diagnóstico, desafíos a mediano y largo plazo, modernización y fortalecimiento de la institucionalidad Pesquera y de Acuicultura, acorde a las necesidades actuales y futuras. Solo es un cambio de casa.

Dice que el DFL 5 está desactualizado y es necesario revisar su pertinencia y coherencia respecto del actual mandato que el Estado le entrega a la Subsecretaría.

Precisa que se han creado unidades operativas al interior de la Subsecretaría para dar una estructura funcional, donde los cuerpos legales no hacen referencia a las unidades y ha obedecido a un proceso de crecimiento inorgánico en el tiempo.

Las Plantas disponibles en la SUBPESCA no se llenan, el funcionario renuncia, se jubila o fallece y no se vuelven a llenar (32 cargos plantas disponibles de un total de 37).

Gran parte de las modificaciones legales en la gestión de la Pesca y Acuicultura, como la modificación de la LGPA 2013 han establecido el compromiso de que constituyan costo CERO para el Estado.

Se incorporan 36 Comités de Manejo y 8 Comités Científicos, los cuales no incorporaron nuevas contrataciones y son los mismos funcionarios de pueden tener a su cargo hasta 4 Comités de Manejo.

Según su parecer hay que fortalecer las Direcciones Zonales.

Ejemplo 1:

Dirección Zonal Valdivia: 1 Director Zonal, 2 profesionales y 1 administrativo a cargo de las regiones de la Araucanía y Los Ríos.

Ejemplo 2: (Unidad Asuntos Indígenas - Pueblo originarios, 2 profesionales).

¿El Proyecto del nuevo Ministerio de Agricultura, realizó un levantamiento del estado actual y futuro de la institucionalidad Pesquera y Acuícola?

Dice que los desafíos de SUBPESCA son:



RECUPERACIÓN PESQUERÍAS
NACIONALES



MANEJO INTEGRADO BORDE
COSTERO



SUBPESCA MODERNA
ACORDE A DESAFIOS
ACTUALES Y FUTUROS



FORTALECIMIENTO
DIRECCIONES ZONALES

Concluye enunciando que el proyecto se centra en el concepto “alimento” y la PESCA Y ACUICULTURA no son solo alimento. Además, que no contempla un fortalecimiento y modernización de la institucionalidad de Pesca y Acuicultura. Asimismo, no considera una institucionalidad acorde al crecimiento sostenido del sector Pesquero y Acuicultor de los últimos 36 años.

Por lo que, cuáles son los desafíos en los próximos 30 años de la institucionalidad de Pesca y Acuicultura, asociado al Proyecto del Nuevo Ministerio de Agricultura.

Sentencia que los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría no comparten el proyecto y éste no potencia la institucionalidad de Pesca y Acuicultura.

El señor Alfonso Arévalo, presidente de la Federación de Trabajadores de la Industria Pesquera (Festrach), explica que son una Federación de Sindicatos de Trabajadores/as de las Plantas de Proceso de Consumo Humano de la Región del Biobío, comunas de Coronel y Talcahuano.

Están conformados por los Sindicatos afiliados Sindicato de Trabajadores Empresa Orizon; los Sindicato de Trabajadores Empresa

Foodcorp; los Sindicato de Trabajadores Empresa Blumar; y los Sindicato de Trabajadores Empresa Pacificblu.

Comenta que elaboran productos tales como: Aceite y Harina de Pescado, Apanados, Congelados, Conservas y Productos HG. Destaca que el 80% de todo esto es elaborado por mujeres jefas de hogar.

Expresa que el objetivo del mensaje es crear un Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, incluyendo a Sector Pesca y Acuicultura. Involucrando sectores como: Sector Agropecuario, Alimentario, Forestal, Pesca y Acuicultura.

Enfatiza que los argumentos por el ejecutivo:

1) Busca introducir mayor competencia en el Sector Agrícola, y una modernización a este Ministerio, a través del traspaso de la Subpesca desligándolo del Ministerio de Economía.

2) Más atribuciones para el Servicio Agrícola y Ganadero.

3) Tener un Ministerio más robusto con el objetivo de ayudar a los pequeños agricultores.

4) Creación de 2 Subsecretarías:

Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural.
Pesca y Acuicultura.

5) Que la Subsecretaría de Pesca vuelva a su casa.

Menciona que hoy se retiró la urgencia a dicho proyecto, según su parecer, producto de ser un proyecto improvisado y por no convencer a los sectores involucrados y parlamentarios.

Por lo que rechazan dicho proyecto, ya que se arrincona como Sector Pesquero, quitando la importancia del aporte a la economía regional, nacional e incluso mundial a través de exportaciones.

Puntualiza, que no se consideró la importancia de la generación de empleo del Sector de Pesca y Acuicultura. Añade que en dicho proyecto se menciona más agricultura que sector pesquero. También se rechaza por no haber consultado a los sectores involucrados.

Fundamenta que no hay una ruta clara para su sector, quedando a la deriva. Además de no tener argumentos sólidos en que pueda avanzar dicho proyecto. Recuerda que S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera fue elegido porque entre sus propuestas está la creación de empleo y motivar el crecimiento, por lo que este tipo de proyecto es contradictorio a su discurso.

Concluye su presentación realizando una serie de propuestas como:

Sería mejor impulsar un Ministerio del Mar, siendo este más representativo para ellos, en donde involucraría netamente al Sector pesca y Acuicultura, para seguir dándole la importancia correspondiente a su sector.

A partir de lo anterior, continuar impulsando a este sector para su permanencia en el tiempo, en beneficio de los recursos pesqueros, la economía y sus trabajadores.

Emplaza al Gobierno, a esta Comisión y a los honorables parlamentarios, a impulsar proyectos que vayan en la línea de solucionar los reales problemas que tienen como sector, tales como: Combatir la pesca ilegal de manera más efectiva; Más investigación de los recursos, y así mejorar la toma de decisiones para una pesca más sustentable; y además de fomentar la educación alimenticia de los chilenos, a través de los productos saludables del mar.

El señor Oscar Espinoza presidente de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, (Conapach), relata que existe un Desarrollo Institucional que va más allá de una plataforma para exportar que el país debe fortalecer como parte de su identidad marítima y pesquera.

Agrega que la característica marítima y pesquera de Chile se manifiesta en asentamientos de pescadores en todo el litoral, diversidad de especies en ecosistemas variados, fuerte motor económico y social en regiones, manifestaciones culturales que se remontan a nuestros pueblos originarios que vivían relacionados con el mar.

Aclara que esta especial relación de Chile con el mar, ha sido la causa del desarrollo institucional en la materia. En la última década, participaron a la creación del Fondo de Administración Pesquera y luego el Indespa, Comités de Manejo de Pesquerías, ley de caletas, que configuran un marco jurídico para el desarrollo de la pesca, no solo de sus productos alimenticios sino de las personas y sus comunidades que viven y se expresan en un territorio y un ecosistema, entonces el desafío no es solo un Ministerio Plataforma de exportación y promoción, sino un Ministerio que tenga por objetivo la sustentabilidad del sistema pesquero en su totalidad.

Dice que lo que falta es un Ministerio y un Ministro, para que los problemas que hoy aquejan al sector pesquero, se deben a que falta un ministro responsable de la actividad pesquera, el problema no es estar en economía, el problema es que el ministro es de economía y no de pesca.

Y los Subsecretarios y la subsecretaria cumplen roles de administración y de generación de políticas, lo que genera una gran duplicidad de funciones, cuando la administración pesquera esta compleja, los subsecretarios

sacan dotes de legisladores, cuando el parlamento no es propicio, los subsecretarios se transforman en administradores y burócratas.

El traspaso a Agricultura, solo cambiará el nombre del Ministro ausente.

Fundamenta que la Pesca se invisibiliza en Agricultura. Por lo que el desarrollo institucional de agricultura nos hace temer en cierta absorción institucional, ya se ha dicho que Indespa podría fusionarse con Indap, y eso que aún no termina de implementarse.

Esta situación de desventaja frente al sector agrícola lo han visto en su trabajo en la FAO a nivel internacional donde las propuestas de políticas hacia la pesca artesanal se postergan frente a la agricultura, como también se ve en este proyecto de ley donde el nuevo Ministerio se define de agricultura y a los pescadores nos engloba en “los alimentos”.

Recalca que han solicitado al Gobierno el retiro de este proyecto de ley.

Declara que han formado un grupo transversal en el sector para la creación de un Ministerio del Mar, reuniéndose con senadores, diputados, dirigentes de partidos, ONG, para discutir la consolidación de la institucionalidad pesquera en un nuevo Ministerio.

La señora Zoila Bustamante Cárdenas, dirigente Nacional y Vicepresidenta CONAPACH, explica que la pesca y la acuicultura son actividades económicas de gran importancia para el país, desde distintos puntos de vista, a saber, económico, social, cultural, ecológico, etc.

Dice que muchas veces se ha conversado la necesidad de tener una institucionalidad acorde a esa mirada, a esa realidad del sector pesquero-acuícola. Ha habido proyectos de distinta naturaleza para tratar de lograr aquello, sin embargo, no se ha logrado. Como mucho se creó la Subsecretaría de pesca, la cual está inserta en el Ministerio de Economía. Anteriormente, la institucionalidad pesquera estuvo radicada en el Ministerio de Agricultura, donde no se dio la relevancia al sector quedando postergada por el sector agrícola.

Se refiere que a nivel internacional, cuando se ve de manera conjunta a agricultores y pescadores bajo el enfoque de la producción de alimentos, la pesca artesanal tiene limitada participación, las propuestas de políticas hacia la pesca artesanal se invisibilizan frente a la agricultura, como lo se ve en este proyecto de ley donde el nuevo Ministerio se define de agricultura y a los pescadores nos engloba en “los alimentos”.

Precisa que si bien el proyecto de ley nos habla de un enfoque alimentario, pareciera que se pretende una plataforma única para la gestión sanitaria y arancelaria de las exportaciones que el resultado de una visión política sobre la seguridad alimentaria de nuestra población, esto se reafirma cuando se habla de los productos forestales, que no guardan relación con la alimentación.

El proyecto de ley además no se refiere al Servicio Nacional de Pesca, Instituto de Fomento Pesquero, Indespa, encargando a un Decreto con Fuerza de Ley la armonización de la ley de pesca y otras leyes al nuevo Ministerio de Agricultura.

Recuerda que desde tiempos de O'Higgins el Océano Pacífico fue el camino proyectado por sus designios históricos para alcanzar metas de expansión económica que aseguraran a Chile y los chilenos, fuentes de trabajo y alimentación estables, complementarias de las que proporcionaba su suelo constreñido entre el coloso de la cordillera de los Andes y las aguas Oceánicas.

Una futura Institucionalidad de Gobierno debe enfocarse en los siguientes aspectos del desarrollo pesquero y acuícola del país, los cuales deberían representar pactos de largo plazo:

1.- RECUPERACIÓN DE PESQUERÍAS NACIONALES.

Para lograr encaminar esta recuperación, se requiere un programa sostenido y de largo plazo, anclado en Instituciones del Estado y con el compromiso explícito de los actores del sector. La eventual recuperación debería estar asociada a la investigación tecnológica que permita darle valor agregado a estas y también a los productos de la acuicultura de pequeña escala.

2.- MANEJO INTEGRADO DEL BORDE COSTERO. El desarrollo efectivo de la acuicultura y de la pesca artesanal de pequeña escala necesariamente requiere de un manejo integrado del borde costero. Para ello se requieren políticas claras y de apoyo real a los pescadores artesanales, así como para el desarrollo y consolidación de la acuicultura de pequeña escala.

3.- FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. La pesca y la acuicultura son temas de agenda bilateral como multilateral. Mucho de esta relación tiene que ver con los tratados donde Chile es parte, como también en los aspectos sanitarios de la industria, y que condicionan su éxito internacional.

4.- INSTITUCIONALIDAD SECTORIAL ACORDE A LOS DESAFÍOS. Para abordar adecuadamente los aspectos señalados, se requiere una institucionalidad especializada e integradora de la actividad marítima y costera.

Se propone la creación de un MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA que acoja las distintas actividades y realidades del borde costero, mar territorial y zona económica exclusiva y que administre la línea costera de

más de 4 mil kilómetros, como la entidad política responsable de la dirección superior, de la coordinación, y de la marcha del sector.

Dentro de esta nueva Institucionalidad, debe crearse (producto de la transformación del IFOP), el Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras y de Acuicultura, de carácter público, y autónomo. No es posible que en Chile tenga un Instituto sin financiamiento asegurado y actuando como una gran consultora; Instituto del cual dependen las investigaciones de las principales pesquerías del país. Se le debe dotar de los elementos necesarios para cumplir una tarea tan importante como aquella. Este Instituto debe ser un organismo dotado de las tecnologías de última generación para la función que debe cumplir, y que asimismo se preocupe de los efectos del cambio climático en las pesquerías y en la acuicultura.

Por otra parte, debe existir pleno funcionamiento el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal, cuya puesta en marcha solo ha provocado decepción en el sector pesquero artesanal que creía haber logrado la creación de un verdadero Indap pesquero.

La institucionalidad pesquera y especialmente la pesca artesanal se ha reconocido recién desde el año 1991, en que se crea el Registro Artesanal, con posterioridad, las iniciativas de las organizaciones de pescadores han logrado el reconocimiento de las caletas pesqueras y la creación del Indespa. Asimismo, se formaron instancias de participación en la administración de las pesquerías con los comités de manejo, estructuras que deben madurar en torno a un Ministerio de Pesca y Acuicultura.

Con la propuesta actual del Gobierno, para crear el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, el sector de la Pesca y Acuicultura seguiría siendo el pariente pobre. Pasaría de un Ministerio como Economía a otro de mayor tamaño, donde por cierto su presencia e importancia se vería aún más deteriorada. Es cierto, que en otros países el sector de la Pesca y la Acuicultura forman parte del Ministerio de Agricultura, pero las realidades comparadas son totalmente distintas. Chile es un país pesquero y acuícola líder que se merece, desde hace mucho tiempo, un Ministerio Exclusivo que se preocupe de la Pesca y la Acuicultura.

El señor Marcelo Martínez, Presidente de la Asociación Gremial de Profesionales Pesqueros y Acuicultores de Chile (Apropech AG), ilustra que esta exposición se divide en tres partes principales: una primera parte en la que da a conocer quién es la APROPECH AG y el trabajo realizado, una segunda parte en la que resume en dos ejes principales la postura de rechazo al presente proyecto de Ley y una tercera y última parte en la que presenta una síntesis propositiva.

1. Presentación de la Asociación Gremial de Profesionales Pesqueros y Acuicultores de Chile - AROPECH AG

- La Asociación Gremial de Profesionales Pesqueros y Acuicultores de Chile - AROPECH AG fue fundada el 22 de Octubre de 1971 y está integrada principalmente por Ingenieras e Ingenieros Pesqueros y Acuicultores que estudiaron en la Escuela de Ciencias del Mar de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

- Las y los colegas Ingenieros Pesqueros e Ingenieros Acuicultores se han desempeñado y se desempeñan en el sector público y privado, en producción e investigación de la pesca artesanal industrial y de la acuicultura, destacando el ejercicio en cargos de las más altas autoridades de los servicios públicos y en distintas organizaciones de relevancia Nacional e Internacional.

- Ha desarrollado las Jornadas de Pesquerías y organizado múltiples talleres y congresos.

- Ha contribuido con la enseñanza media y en la educación superior en Ciencias del Mar.

- Ha participado en distintas instancias de asesoramiento técnico al Estado, en materias legislativas.

Señala que entre sus valores principales aspira a cultivar el de la transparencia, por lo que en este punto cabe mencionar que la APROPECH se financia con aportes que provienen del pago de las cuotas sociales de nuestras socias y socios y que los cargos directivos son voluntarios, es decir que no perciben remuneración.

En este punto sobre la transparencia de la Asociación, declara que como Presidente de la misma que además de ejercer dicha función, en el ámbito privado del ejercicio de mi profesión, asesoro en el tema que nos convoca a agrupaciones de Pescadores Artesanales de la Zona Quinta Norte de Valparaíso y en ese marco he participado y participo de algunas de las más de 40 reuniones que el sector artesanal ha sostenido con diputadas y diputados y senadoras y senadores de todos los sectores políticos, para expresar principalmente su postura de rechazo al presente proyecto de ley.

Respecto del trabajo que han realizado sobre el análisis y reflexión de este proyecto de Ley, menciona que la APROPECH desde Mayo del presente a convocado a un Universo de 300 app. colegas, a reflexionar, analizar y a expresar sus opiniones manifestadas en 16 Conversatorios que se celebraron solo entre colegas, también vía correos electrónicos, a través de un grupo de whatsapp y de conversaciones personales.

Dichas reflexiones y opiniones se sistematizaron a través del trabajo que realizó una comisión colaboradora y asesora formada especialmente para tal fin, de la que - entre otras - participan la colega doctora Sandra Bravo quien se desempeña como actualmente como Directora del Instituto de Acuicultura de la Sede Puerto Montt de la Universidad Austral y como Profesora Titular Categoría I, la colega Soledad Tapia que se desempeña como Directora Regional del SERNAPESCA en la Región de Valparaíso y el expositor.

Dice haber participado también durante Junio y Julio pasado de dos conversatorios convocados por la Asociación de Mitilicultores de Chile (AMICHILE), en los que participó el señor Andrés Meneses que se desempeña como asesor del Sr. Ministro de Agricultura Don Antonio Walker. Durante dichos conversatorios la dinámica consistió expresar en un primer conversatorio, a Don Andrés Meneses las dudas y observaciones del momento al presente proyecto de Ley y en un segundo conversatorio. El señor Meneses expresó verbalmente las respuestas a las referidas dudas y observaciones. Finaliza expresando que el 16 de Junio pasado han expuesto también su posición sobre este proyecto de Ley, ante la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputadas y Diputados.

2. Puntualiza que reitera su rechazo al proyecto de ley ingresado mediante el boletín N° 13228-06 cuyo Mensaje de su Excelencia el Presidente de la República inicia un Proyecto de Ley que crea el MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTOS Y DESARROLLO RURAL y que hasta el 23/06/2020 se encontraba en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados. Sobre la base del trabajo realizado, expresan a continuación los dos principales:

- Discrepan con la alegoría expresada reiteradas veces por el Sr. Ministro de Agricultura, Don Antonio Walker y por su asesor Don Andrés Meneses que el cambio de la Institución Pesquera y Acuícola al Ministerio de Agricultura representa “volver a casa”.

Para fundamentar sobre este punto, presentan la serie de tiempo de los desembarques pesqueros y cosechas de acuicultura registradas en Chile entre 1950 y 2018 y destaca sobre la misma ciertos hitos:

El primero es que la APROPECH se fundó en 1971, por lo que ha recabado opiniones de las y los colegas que vivieron esa época las que expresan que cuando existía el Departamento de Pesca y Caza - dependiente de la Dirección de Agricultura y Pesca del Ministerio de Agricultura - y posteriormente se crea la SUBPESCA (1976) en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el contexto era totalmente distinto al actual, el apoyo a la pesca artesanal era mínimo y no había experiencia sobre el tema. Durante dicho período en Chile se aplicaba una economía cerrada, la producción pesquera se destinaba al mercado interno, principalmente en fresco y el resto principalmente harina y conservas de mariscos.

La SUBPESCA en sus comienzos fue conformada mayoritariamente por profesionales formados en instituciones de estudios superiores relacionadas con el mar, para enfrentar los desafíos de esa actividad económica que no podía mostrar todo su potencial; al estar sujeta a decisiones o definiciones destinadas a otro sector de la economía.

El cambio institucional se debió principalmente, a la idea de que el sector tuviese una institucionalidad independiente y que prestara una mayor atención a la gestión de recursos que ya empezaba a ser una necesidad. A

partir de la creación de la SUBPESCA el sector comenzó un período de gran crecimiento económico, pero que generó un impacto negativo en los recursos pesqueros de Chile.

Respecto de la Acuicultura, después de una serie de hitos e iniciativas estatales – desde la creación de la primera piscicultura estatal (1905) – comienzan en la década de los 80 el desarrollo de los cultivos de salmón. Posteriormente desde la década de los años 90 el estado financió - a través de la CONYCIT y el programa del FONDEF -, innumerables proyectos para el desarrollo y la diversificación de la acuicultura con participación de inversionistas privados y la ejecución de diversa universidades e institutos de investigación.

Finalmente - desde 2009 -, la CORFO ha impulsado la diversificación acuícola de especies marinas a través de consorcios tecnológicos, para especies con impacto económico y social tales como Seriola, Corvina, Congrio Colorado, Congrio dorado, Loco, Erizo, Bacalao de profundidad y otras. Todo este camino ha permitido que Chile, ocupe un lugar destacado en la acuicultura mundial, como la industria del salmón, que alcanzó una cosecha de 950.000 ton y una exportación de US\$ 5.135 millones (2019) y 2º lugar mundial, después de Noruega, superando largamente a otros países como Escocia, Canadá, Japón , USA, y otros En conclusión, las diferencias de contexto y complejidad del sector de la pesca y acuicultura – entre mediados de la década de 1970 y el momento actual -, invalidan la afirmación de que el proyecto de ley implica una “vuelta a casa”.

Por otra parte, cabe reflexionar sobre la eficacia de la coexistencia y cogestión en un solo Ministerio, de dos sectores de similar importancia económica para la nación pero que tienen dinámicas productivas muy distintas, que se desarrollan en ambientes muy disímiles (Territorio y Maritorio), cuyos actores presentan características socioculturalmente propias y que basan su actividad en incomparables derechos de propiedad; sobre el recurso natural.

Sobre la base de ello también expresan complementariamente discrepancia con la justificación del cambio de la Institucionalidad Pesquera y Acuicultura que propone este proyecto de Ley, que - según palabras del Sr. Ministro de Agricultura, Don Antonio Walker y por su asesor Don Andrés Meneses -, parece más a un Agricultor que a un Economista.

Dice no estar de acuerdo con dicha opinión que parece una observación básicamente subjetiva y aunque fuera cierta, en ningún caso justifica el aludido cambio.

Comenta que a partir de 1976 se incrementan notablemente los desembarques pesqueros en el marco de un enfoque que primó durante dicho período de crecimiento que era “producir más y mejor”, posteriormente a fines de la década de los 80 empezaron a evidenciarse los primeros síntomas de que había que incorporar una visión ambiental a la política sectorial y en 1989 se crea la Ley de Pesca y Acuicultura (Nº 18.892) y la que, entre otros aspectos propone modificar los sistemas de acceso a las pesquerías como una forma de resguardar la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

A partir de ese hito igualmente la abundancia de los recursos pesqueros sigue disminuyendo hasta niveles críticos y en 2013 se crea otra modificación a la LGPyA (N° 20.657) que incorpora en su artículo 1 b, la aplicación del enfoque ecosistémico y precautorio para la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos.

A partir de 2013 se perciben signos de recuperación de algunas de las pesquerías más críticas, sin embargo aún queda mucho por mejorar. En el caso de la Acuicultura, destacar la aparición en 2007 del virus de Anemia Infecciosa del Salmón conocido como virus ISA, lo que también indica la obligación de incorporar los parámetros ambientales y sociales – además del enfoque económico y tecnológico -, en la administración del patrimonio natural que utiliza la acuicultura para producir alimento para consumo humano.

El proyecto de ley adolece de problemas de diseño estructurales. Fundamenta que el sector de la pesca y acuicultura se encuentra actualmente en un cambio disruptivo desde un enfoque económico clásico hacia un enfoque ecosistémico y de Desarrollo Sostenible.

A partir de la modificación de la LGPyA en 2013 todo el sector obedece al enfoque ecosistémico y precautorio, sin embargo queda aún un gran camino por recorrer para cumplir satisfactoriamente el mandato que indica la ley. Ello implica pasar de una mirada vertical a una mirada horizontal en la que se necesita de la concurrencia de todos los actores sociales vinculados con el sector y de las disciplinas científicas involucradas.

Se considera que el proyecto de ley no apunta al nudo fundamental de la pesca y acuicultura que involucra:

- i) la dimensión de sustentabilidad ambiental, en relación a los efectos sobre los ecosistemas y la biodiversidad marina;
- ii) la dimensión social en relación al bienestar y equidad social que generara y
- iii) la dimensión económica.

La actual institucionalidad pesquera no ha sido capaz de satisfacer integralmente los objetivos de sustentabilidad de los recursos pesqueros y la consolidación socioeconómica integral de la actividad. En el ámbito de la acuicultura se requieren abordar grandes desafíos tales como consolidar la diversificación productiva, generar políticas públicas relacionadas con en el ordenamiento territorial, la revisión y actualización de las normativas que rigen la acuicultura - basada en estudios científicos - y con foco en la sustentabilidad ambiental, económica y social y el apoyo para el desarrollo sustentable de la acuicultura de pequeña escala.

Por lo tanto, cabe la pregunta si el mero traspaso de la institucionalidad pesquera y acuícola al nuevo Ministerio podrá hacerse cargo de

los referidos nudos, considerando que se aprecia a esta nueva entidad sesgada hacia la priorización de objetivos y comprensión de la actividad agropecuaria y forestal - por sobre la actividad pesquera - y con una mirada limitada a la producción eficiente de alimento.

Según su parecer, la respuesta es negativa. Complementa el argumento con dos referencias complementarias, una es la expresada por Don Roland Hager – Presidente de la Asociación de Asociación Nacional de Funcionarios/as de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANAFUS) – quien manifestó ante esta misma comisión, que el diseño Institucional actual obedece a la lógica de 36 años atrás, es decir, según nuestra visión obedece a los años en los que la consigna era “producir más y mejor”. Por lo tanto si se hace una innovación institucional que no incorpora en su diseño de base el modelo conceptual de Desarrollo Sostenible, en resumen – si bien esta seguros de que el proyecto de ley tiene muy buenas intenciones -; estarían cambiando la forma de Institucionalidad pero sin cambiar nada el fondo.

La otra referencia es la expresada por la CEPAL en su publicación de este año titulada “La Tragedia ambiental de América Latina y el Caribe”, en la que expresa que mantener el enfoque exclusivo en la eficiencia económica en América Latina y el Caribe – tal como entiendo que es el principio de base que inspira y fundamento del presente Proyecto de Ley en lo que se refiere al traslado Institucional de la Pesca y Agricultura -, supone agudizar los problemas ambientales y sociales, avanzando con temeridad y sin analizar las verdaderas consecuencias, hacia una crisis generalizada de la sociedad.

3. ¿Cuál es la institucionalidad que necesita el sector?

Se requiere desarrollar una discusión transversal, con visiones estratégicas para el sector. Argumenta que el sector de la pesca y acuicultura de Chile tiene una importancia social, ambiental y económica muy relevante para el sector. En 2019 generó 220.000 empleos (112.363 directos), exportó 6.789 Millones de Dólares, desembarcó 3,46 Millones de toneladas (2,14 Millones de toneladas de la pesca extractiva artesanal e industrial y 1,32 Millones de toneladas de la acuicultura) y en 2016 Chile se posicionó como séptimo exportador de pescados en el mundo.

Para poder determinar cuál es la institucionalidad que necesita el sector es necesario desarrollar una discusión con visiones estratégicas, previo a ejecutar una decisión de cualquier modificación institucional como la planteada en dicho proyecto de ley.

En ese sentido la APROPECH AG ya ha comenzado a realizar – junto con las y los colegas -, distintas reflexiones sobre cuáles deberían ser los lineamientos generales que tendrían que ser considerados como base para el diseño de una nueva institucionalidad.

Es por ello, que solicitan desistir de la iniciativa de incorporar al sector de la pesca y acuicultura en este Proyecto de Ley y manifiestan su plena disponibilidad para contribuir y liderar un dialogo abierto, reflexivo e inclusivo de todos los actores involucrados, con objeto de alcanzar un

gran consenso transversal sobre el diseño institucional que el sector necesita; para abordar y aprovechar integralmente los desafíos y oportunidades que plantea el Siglo XXI.

El señor Ricardo Heinsohn, Presidente Sindicato de profesionales de Conaf, (Sinaprof) explica que representa a más de 460 trabajadores(as), entre Jornales Permanentes y Jornales Transitorios, de todas las profesiones y técnicos con asignación profesional. Que se desempeñan en todas las áreas del quehacer de CONAF: Fomento Forestal (Bosque Nativo, Plantaciones, Zonas Rezagadas, Suelos Degradados), Fiscalización, Áreas Silvestres, Incendios Forestales).

Comenta que no están de acuerdo con el proyecto, porque:

Está claro para todos que la realidad de Chile es otra a partir del 18 de Octubre de 2019, y más ahora con la pandemia por COVID 19, por lo que la agenda legislativa debiera dirigirse a una social y urgente, y no a continuar la tramitación de proyectos como este. Los efectos sociales de esta crisis sanitaria serán enormes.

Por ello, encuentra que este proyecto es inoportuno, impertinente, pues trata de hacer parecer a Chile ante el mundo como una potencia alimentaria en circunstancias que está pasando por una severa crisis económica, social, sanitaria y política. Resulta impresentable que con esta nivel de crisis el Ejecutivo se vanaglorie de ser potencia alimentaria e insista en tramitar este proyecto, y Originalmente, con SUMA URGENCIA. Después de los cuestionamientos la urgencia ha bajado a Simple.

No hay fundamento para este proyecto, salvo el capricho del Ministerio de tratar de aglutinar más funciones y servicios, con escuálido presupuesto.

Dice que el Gobierno no los ha convocado a ninguna reunión, ni conversación sobre este proyecto de ley, por lo que, no hay ningún acuerdo entre trabajadores y el ejecutivo.

Aclara que las razones por las que SINAPROF está contra el proyecto de ley son las siguientes:

1.- Se trata de un proyecto que intenta invisibilizar la acción de CONAF en el cuidado y manejo del Bosque Nativo y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y solo apuesta por reafirmar el modelo extractivista y exportador de productos agrícolas, acuícolas y forestales.

2.- Este proyecto no trata nada respecto del Sector Forestal o Silvícola, solo menciona superficialmente la expresión “forestal” pero no

se hace cargo de la Política Forestal, de largo aliento para el período 2015-2035, hecha en la administración anterior.

3.- No considera la creación de una SUBSECRETARÍA FORESTAL, necesaria por el enorme aporte que el sector forestal hace al país y a su desarrollo. Representa la segunda fuente de ingresos por exportaciones después del sector minero.

4.- Nada dice sobre si el Ministerio que se pretende crear seguirá teniendo a su cargo a los mismos servicios y programas actuales o no. Ni siquiera los nombra el proyecto.

5.- Solo habla del traspaso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura desde el Ministerio de Economía hacia el Ministerio de Agricultura, con todas sus atribuciones y funciones, pero nada dice de si su PERSONAL será traspasado y menos si dicho traspaso será completo o no. Los trabajadores no se consideran para nada.

6.- Claramente, el presupuesto que implica el PL será deficitario para la implementación y funcionamiento de la Subsecretaría de Pesca y Sernapesca en el nuevo Ministerio. No se considera en el proyecto de ley de Presupuesto del año 2021.

Concluye analizando el proyecto de Ley:

1.- Este PL no se condice con la actual realidad del país y es perjudicial para Chile, por lo que se insta al Ejecutivo a retirarlo o los parlamentarios rechazarlo.

2.- No se asegura el traspaso de los trabajadores(as) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura desde el Ministerio de Economía al de Agricultura. Es más el proyecto sólo habla de traspaso del Servicio (Subsecretaría de Pesca), pero NO del personal que ahí labora.

3.- No contempla PLANTA o DOTACIÓN de los trabajadores antes mencionados.

4.- No menciona a todos los servicios a cargo del Ministerio. Solo contempla las 2 Subsecretarías que se forman, las SEREMIS y las Direcciones Zonales de Pesca; nada más.

5.- El proyecto está hecho a la rápida, sin socializarlo con los entes involucrados y pretende tramitarse y aprobarse de manera express, originalmente con Suma Urgencia.

6. - Debiera crear una SUBSECRETARÍA FORESTAL, dada la importancia que dicho sector representa para el país y la complejidad de su operatividad.

7. - Hay que tener como principal guía el bien del país, y por ello se requiere de un profundo estudio de las materias que este proyecto de ley involucra, el que cree no se ha dado, denuncia que no han sido consultados por el Ejecutivo.

8. - Este proyecto debe contemplar Consulta Indígena.

Concluye manifestando que este proyecto debiera ser retirado por el Ejecutivo o rechazado por el Legislativo.

La señora Gigliola Centonzo, asesora Alianza Pesca Maule, que ilustra que con la propuesta legislativa están mal y que la forma de estar mejor sería fortaleciendo la Institución Pesquera y mejorando el manejo de los ecosistemas, promoviendo un uso sustentable y sostenible en el tiempo de los recursos hidrobiológicos (enfoque ecosistémico), que dan vida a la cultura de la Pesca Artesanal y a todo lo vinculado a ella.

Considera que conservar o trasladar “intacta” la Institucionalidad no asegura en lo absoluto una mejora. Sería trasladar y seguir perpetuando los problemas que aquejan a su sector. Además se debe escuchar y atender las necesidades que tienen actualmente tienen los distintos actores.

En primera instancia solicitan que den inicio a un trabajo en conjunto con la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Según su parecer, es gravísimo que desde la entrada en vigencia de la Ley 20.657 no se haya aumentado la dotación de profesionales, considerando que a la fecha se han creado 36 Comités de Manejo y 8 Comités Científicos, con la misma dotación de personal.

Pregunta: ¿En qué momento se deja espacio para que los profesionales puedan analizar, evaluar, proponer mejoras a los planes de manejo si están sobre exigidos? Concluye que se DEBE evitar cometer los mismos errores, aprender de la experiencia y conseguir presupuesto para la creación de este nuevo Ministerio. EL Proyecto de Ley que creó la Ley N° 20.657 tuvo \$0 Presupuesto. Entre todos se debe promover el financiamiento, sobre todo el Ejecutivo (es quien tiene la potestad para ello).

Plantea tomar como ejemplo el Fortalecimiento del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que a través de un PL desarrolló un plan de trabajo con un plazo de ejecución promedio de 4 años para fortalecer la Institucionalidad (aumento considerable de dotación de personal).

Dice que divisa una oportunidad que parte de nuestras demandas históricas sean acogidas en la creación del nuevo Ministerio, mayor

presencia territorial y potestad en la toma de decisiones que favorezcan el desarrollo regional.

La creación de una nueva Dirección Zonal de Pesca que abarque la región Del Maule y O'Higgins, solicitando modificar el artículo N°8 del PL que crea el nuevo Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimento, Recursos Forestales y Desarrollo Rural.

Para resguardar la seguridad alimentaria (eje central del Proyecto de Ley), dice que se debe cargo del manejo, extracción y procesamiento de los recursos hidrobiológicos.

Según su parecer, se debe realizar una iniciativa que vele para que el Mandato del Nuevo Ministerio tenga atribuciones concretas sobre el manejo sustentable y sostenible en el tiempo de los Recursos Hidrobiológicos. Además de incorporar directrices en el cuerpo del PL que apunten al manejo sustentable y sostenible a través del tiempo de los recursos hidrobiológicos a través de la protección, resguardo y "restauración de especies" (siembra, trasplantes (en el caso de las macroalgas", entre otros, con los resguardos ecológicos correspondientes). Con un ENFOQUE ECOSISTÉMICO (ejemplo: entrega de permisos Reineta Brama australis).

Relata que se debe contar con mayor presencia regional de infraestructura y profesionales del área. Añade hacer uso de la Infraestructura del INDAP y que en cada unidad exista un profesional del área que atienda al sector pesquero artesanal.

Necesariamente tiene que ir acompañado de un fortalecimiento de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, enmendar el error que se cometió con la Ley N° 20.657 (Ley Longueira), que creó 36 Comités de Manejo y 8 Comités Científicos, sin considerar aumento de dotación de personal.

La Ley N° 20.657 se aprobó sin considerar presupuesto adicional para la entrada en vigencia, no repetir los mismos errores.

Para resguardar la seguridad alimentaria (eje central del PL), deben necesariamente hacerse cargo del manejo, extracción y procesamiento de los recursos hidrobiológicos.

Asimismo incorporar Enfoque y Equidad de género al cuerpo del PL, trabajando con las organizaciones de mujeres. Concluye con realizar un trabajo de Información territorial con respecto al PL en las Caletas, dialogar con las regiones y demás dirigentes de la Pesca Artesanal.

El señor Marcelo Soto, presidente de la Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (Confepach), esta conteste con las exposiciones al plantear que no se apruebe este proyecto. Debido a que no tiene razón ser estar en un ministerio de Agricultura.

El señor Héctor Bacigalupo, Presidente de la Sociedad Nacional de Pesca, ilustra que son el 90% de la flota industrial (120 naves), con 97 establecimientos productores. Añade que exportan el 72% de la pesca extractiva (US\$ 1.100 millones). Otorgan el 52% del empleo directo del sector pesca y acuicultura industrial.



Dice que al mensaje le falta Fortalecer el comercio internacional, aprovechando la experiencia y red de agricultura. Según su parecer, dejaría la subsecretaria sin mayor peso político. Destaca que lo más relevante no se desarrolla el proceso alimentario.

Manifiesta que la pesca es vital para la humanidad, fundamenta que para reemplazar su producción por la de animales de pastoreo, se requería una superficie 22 veces superior a la de los bosques de todo el mundo.

A continuación muestra un cuadro con los costos ambientales por cada de proteína.

	Agua (L)	Fertilizante (g)	Pesticidas (mg)	Antibióticos (mg)	Pérdida de suelo (kg)
Vacuno	2.200	50	494	21	16
Pollo	1.331	18	163	55	3
Cerdo	1.331	46	422	53	8
Lácteos	1.178	34	299	50	7
Capturas pesqueras	Baja	0	30	0	0

Sostiene que el Programa de Gobierno 2018-2022 considera fundamental a la agricultura como fuente de desarrollo regional y nacional. Lo que nos entrega la posibilidad de situarnos como un actor relevante en materia agroalimentaria. Introducir mayor competitividad en el sector agrícola y modernizar la institucionalidad del sector, avanzando hacia un nuevo Ministerio de Agricultura. Por lo tanto, esta todo enfocado hacia la agricultura, en desmedro de la pesca.

Dice que la agricultura chilena debe desarrollarse y crecer en función de la demanda nacional e internacional por alimentos, por lo que una modernización del Ministerio de Agricultura es indispensable.

Prescribe la iniciativa que: “El Ministro de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural será subrogado en primer orden por el Subsecretario de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, y a falta de éste, por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura”. Por lo que, no está la pesca considerada en el proyecto.

Además critica que se manifieste lo siguiente: “simplificando la organización gubernamental y dando mayor preponderancia a temas de futuro, como son la calidad e inocuidad de alimentos, encadenamientos productivos, mecanización, participación de la mujer, desarrollo a nivel regional de cada sector, mejor y oportuna información y otros importantes desafíos para los próximos 30 años. Por lo que desaparecería ACHIPIA, SENAPESCA, centralizando las funciones.

No está de acuerdo con que solo trasladando la misma institución a otro ministerio se logre lo siguiente: “esta propuesta permitirá promover la sustentabilidad y competitividad del sector pesquero y acuícola,

mejorando la producción y/o productividad, la elaboración y la comercialización, tanto a nivel nacional como internacional, de los productos pesqueros y acuícolas”

Considera que la dependencia administrativa, es una cuestión secundaria a la necesidad de poner al desarrollo del sector y sus problemas a la cabeza de la agenda. Además que se debe definir objetivos y la estrategia, a través de una gestión de políticas públicas sectoriales adecuadas a la realidad de los actores, sus necesidades operacionales y sus prácticas, no al revés.

Las acciones legales o normativas, son el resultado de la gestión de esas políticas.

Plantea que previo a definir la dependencia de la gobernanza del sector pesquero se debe realizar:

Estudio de los desafíos que la pesca deberá enfrentar en el futuro próximo.

Definir hoja de ruta para abordar los problemas priorizados.

Contribuir de manera efectiva al desarrollo de la actividad.

La sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Mejorar su contribución al PIB nacional y a la alimentación de la población nacional y mundial.

Recalca con el propósito de volver a ser una potencia pesquera mundial.

La actual gobernanza pesquera está construida por:

Comités científico técnicos.

Comités de manejo.

Planes de manejo.

Consejos zonales de pesca.

Consejo Nacional de pesca.

Enfoque ecosistémico.

Las principales instituciones:

Subsecretaría de pesca y acuicultura.

Sernapesca.

Indespa.

FIP.

Ifop.

Algunos de los actuales programas en ejecución:

Programa de observadores a bordo.

Programas de investigación y planes de mitigación del descarte.

Planes de manejo.

Enfoque ecosistémico: el gran desafío.



Comenta que falta maduración del sistema actual, profundizar mecanismos exitosos, evaluar, perfeccionar, consolidar el actual marco y sus mecanismos.

Hace presente los siguientes desafíos:

1.- Más investigación y manejo. Acota que de las 92 especies que registran desembarques en Anuario Sernapesca, solo 19; es decir, un 20%, cuentan con medidas de manejo y solo 8, un 9%, con plan de manejo.

2.- Estabilidad, homogenización. Fundamenta que las leyes que regulan la actividad han sido modificadas durante todos los gobiernos, dificultando la estabilidad del sector y el logro de objetivos de largo plazo. Asimismo, la actividad pesquera incluye a múltiples actores operando sobre los mismos recursos, a veces con sistemas de acceso, derechos y riesgos asimétricos, lo que genera conflictos.

3.- Zonas de operación y actores diversos. Plantea que se reconocen diferentes zonas de operación (primera milla, zona de reserva

artesanal, resto de la ZEE). Además que, se suman a la cadena de valor de la pesca, plantas de proceso, comercializadoras y exportadoras de diverso tamaño, independientes de quienes capturan, así como ferias y terminales pesqueros regionales para comercializar los recursos pesqueros. Cree que es muy relevantes para la trazabilidad, seguridad alimentaria y certificación de pesca legal

4.- El modelo de discusión científica que asesora al manejo pesquero está excesivamente determinado por la fijación de cuotas anuales, limitando la investigación para la recuperación y manejo de las pesquerías.

5.- La pesca artesanal se basa en un RPA que muchas veces no guarda relación con la realidad. Ello no contribuye en el diseño de políticas públicas eficaces y no ayuda a la sustentabilidad.

Concluye su exposición manifestando que el actual proyecto está enfocado en Agricultura. Además que falta mucho análisis y discusión. Por lo que invita a un proceso amplio de reflexión y discusión sobre los desafíos de la pesca y acuicultura. Lo que hace necesario definir la política, los objetivos, los problemas y desafíos. Con el propósito que solo después de eso, definir la estructura y la dependencia

La señora Ruth Hernández, Bióloga Marina - Magíster en Ciencias mención Pesquerías (Universidad de Concepción), representa al Sindicato empresa de trabajadores asociados a la investigación (SETAI), Sindicato regiones unidas, SERIFOP, Sindicato empresa Zona Norte Centro y Sur, Sindicato empresa Talcahuano.

Explica que no tienen inconveniente que el Ministerio como Agricultura se potencie y desarrolle de cara a nuevos desafíos del sector Silvoagropecuario. Sin embargo, no están de acuerdo que el sector pesquero se incluya en este.

La inclusión del sector pesquero en el Nuevo Ministerio de Agricultura, no hará más que atomizarlo, sin tomar en cuenta la multiplicidad de aspectos que están asociado al mar, más allá de la pesca y la acuicultura como productores de alimentos.

Esto queda en evidencia cuando en el diagnóstico y los desafíos futuros que la ley propone, se hace referencia exclusivamente al sector silvoagropecuario. La pesca y acuicultura aparecen mencionadas, sin hacer un diagnóstico y menos referirse a cuáles serán los desafíos de futuro.

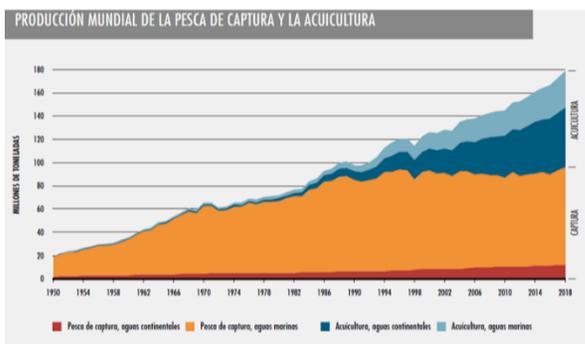
Aclara que aunque el proyecto plantea generar estrategias de desarrollo para la creación de valor agregado y ofrecer alimentos con alto grado de calidad, pone como objetivo central para lograr esto: ...“Aumentar

nuestras exportaciones y encaminar al sector alimentario como un actor más relevante de la fuerza económica de nuestro país”.

Es altamente probable que la pesca y acuicultura no pueda atender este requerimiento o desafío del ministerio de agricultura, ya que la producción pesquera está asociada principalmente a la captura de animales salvajes, la que hoy en día en Chile y el mundo, está limitada por la disponibilidad de recursos, que han sido sobreexplotados.

En el caso particular de la acuicultura las limitaciones están impuestas por el ambiente, que es altamente frágil al impacto de esta actividad.

Cree que el sector pesquero y la acuicultura no puede enfrentar un aumento de la producción.



Fuente: Estado mundial de la pesca y la acuicultura (FAO, 2020).

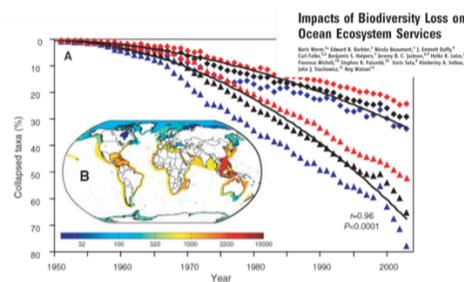
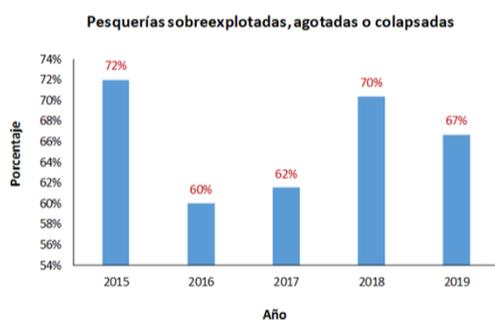
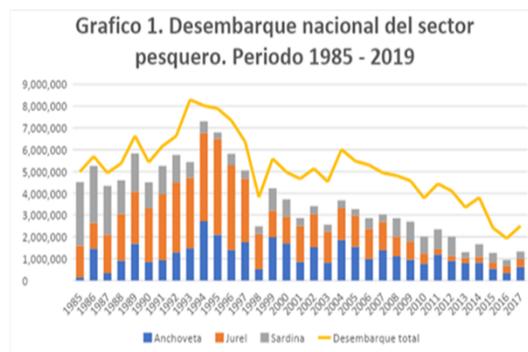


Fig. 3. Global loss of species from LMEs. (A) Trajectories of collapsed fish and invertebrate taxa over the past 50 years (diamonds, collapses by year; triangles, cumulative collapses). Data are shown for all black, species-poor (<500 species, black), and species-rich (>500 species, red) LMEs. Regression lines are best-fit power models corrected for temporal autocorrelation. (B) Map of all 64 LMEs, color-coded according to their total fish species richness. (C) Proportion of collapsed fish and invertebrate taxa. (D) average productivity of noncollapsed taxa (in percent of maximum catch), and (E) average recovery of catches (in percent of maximum catch) 3.5 years after a collapse in relation to LME total fish species richness. (F) Number of fished taxa as a function of total species richness. (G) Coefficient of variation in total catch and (H) total catch per year as a function of the number of fished taxa per LME.



Fuente: Estado de situación de las principales pesquerías chilenas años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (SUBPESCA).



Respecto al número histórico de escapes “informados” a Sernapesca, existe una data actualizada muy limitada donde tan solo se consideran los eventos ocurridos entre los años 2010 y 2017, los que suman un total de 87 eventos entre las regiones de Los Ríos y la de Magallanes y la Antártica Chilena, con más de 3 millones de salmones escapados.

Comenta que tal como detalló TERRAM en 2001, los costos ambientales de la industria salmonera son altos, y su huella ecológica requiere una institucionalidad y reglamentación sustentada en información científica objetiva, trazable y pública, que por diversas razones no ha ocurrido.

La industria salmonera genera, a partir de las fecas de los salmones, mortalidad y del alimento que no alcanza a ser consumido por los peces, un exceso de materia orgánica que se acumula en el fondo marino y que, en su proceso de descomposición, utiliza grandes cantidades de oxígeno. Falta Fiscalización (Dr. Tarcisio Antezana Scripps Institution of Oceanography.); los desechos en la costa; y la piscicultura tiene como limitación la producción de alimento para peces, cuya elaboración depende de la pesca de recursos pelágicos.

Hace referencia a la propiedad, señalando que el artículo 595 del Libro II, Título III, titulado “De los Bienes Públicos”, señala que “todas las aguas son bienes nacionales de uso público”. Por otra parte el artículo 593 dispone que: “El mar adyacente, hasta la distancia de doce millas marinas medidas desde las respectivas líneas de base, es mar territorial y de dominio nacional.

AMERB: Es un régimen de acceso que asigna derechos de explotación exclusiva a organizaciones de pescadores artesanales, mediante un plan de manejo y explotación basado en la conservación de los recursos bentónicos presentes en sectores geográficos previamente delimitados.

ARPA: Franja de mar territorial de cinco millas reservada para el ejercicio de actividades pesqueras extractivas artesanales, la cual es denominada Área de Reserva a la Pesca Artesanal (ARPA)

Espacios Costeros para Pueblos Originarios: Son espacios marinos delimitados, cuya administración es entregada a comunidades indígenas o asociaciones de ellas que han ejercido el uso consuetudinario de dicho espacio constatado por CONADI.

Señala que demasiada incertidumbre sin cambios en la institucionalidad pesquera porque:

El proyecto no contempla mejoras para el futuro de la institucionalidad pesquera, más bien la desintegra dentro de un ministerio muy distinto, lo cual hace prever más dificultades que beneficios.

La pesca y acuicultura aparece mencionada, sin hacer un diagnóstico y menos referirse a cuáles serán los desafíos de futuro.

¿Por qué el sector forestal se incorpora a un ministerio cuyo proyecto pone énfasis en el aumento de la producción alimentaria?

Según su parecer se deben enfocar:

1.- El sector pesquero y su institucionalidad tendrán que disponer de su propio proyecto de desarrollo que aborde el sistema marino costero y oceánico en su conjunto, el que no solo está relacionado con la producción pesquera y acuícola como servicios del mar, sino que también debe hacerse cargo

de la conservación del ecosistema marino en su conjunto, el ambiente y el impacto antropogénico en el sistema (actividades costeras, turísticas, de edificación y transportes marino).

2.- Fortalecimiento y modernización del sector pesquero (que debería incluir la delimitación de los roles de cada institución, los aspectos que abarcara cada una de ellas, entre otros).

3.- Aumentar el personal de planta para cubrir todas las necesidades del sector. (INDESPA, Instituto desarrollo sustentable de la pesca).

4.- Aumentar la capacidad de fiscalización en el Sernapesca.

5.- Transformar el IFOP en una institución de investigación marina y Pesquera del Estado, independiente y autónoma

Por lo que considera necesario la creación Ministerio del Mar, porque no existe un beneficio concreto o evidente de sacar al sector pesquero del ministerio actual. Esto lleva a ratificar la necesidad de desarrollar un ministerio específico para el sector pesquero, acuícola y marítimo.

II. INDICACIONES PRESENTADAS EN ESTE TRÁMITE Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 1º.

2.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al título I del proyecto, para suprimir la palabra "Pesca".

3.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La palabra "pesca" las dos veces que aparece en el inciso primero.

4.- PABLO PRIETO. En el artículo 1 inciso 1:
Intercalar entre las desarrollo y de, las palabras y sustentabilidad.

5.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase "pesquero y forestal" del inciso segundo.

6.- PABLO PRIETO. inciso 3: Intercalar entre le corresponderá y la construcción, las siguientes frases: el cuidado de la sustentabilidad de los recursos sujetos a su competencia; velar por la competitividad de los sectores que los utilizan; promover el desarrollo del sector pesquero artesanal y del sector rural;

7.- PABLO PRIETO. inciso 3: Intercalar entre fronteras de país y la proposición, la siguiente frase: los recursos hidrobiológicos, sus ecosistemas y los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, pesquero, acuícola y alimentario del país;

- 8.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “así como los recursos hidrobiológicos de inciso tercero.
- 9.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase pesquero y acuícola del inciso tercero.
- 10.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “la proposición de la normativa destinada al ordenamiento territorial del ejercicio de las actividades de pesca y acuicultura” del inciso tercero.
- 11.-** PABLO PRIETO. Inciso 3: Intercalar entre desarrollo y de, las palabras y sustentabilidad.
- 12.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “de pesca y acuicultura” del inciso tercero.
- 13.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “y de caletas pesqueras artesanales” del inciso tercero.
- 14.-** ROCAFULL, TOHA.- Suprímase el Artículo 2°.
- 15.-** PABLO PRIETO. En el artículo 2 literal a: Intercalar entre desarrollo y de, la palabra sustentable.
- 16.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola y pesquero” de la letra a).
- 17.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola, pesquero” de la letra b)
- 18.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Suprimir la letra d).
- 19.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola, pesquero” de la letra f).
- 20.-** PABLO PRIETO. En el artículo 2 literal g: Sustituir su redacción íntegra por la siguiente: Velar porque las actividades de producción agrícola, alimentaria, acuícola, de pesca y de desarrollo forestal, se desarrollen de manera inocua, limpia, sostenible y compatible con el medio ambiente, sin perjuicio de las competencias y en coordinación con otros ministerios y servicios sobre esta materia.
- 21.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola y de pesca” de la letra g)
- 22.-** ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al Artículo 2°, letra g) para incorporar luego de la palabra “materia”, lo siguiente:

“En particular, para el cumplimiento del deber de promoción del desarrollo de la política forestal deberá coordinarse siempre con la Corporación Nacional Forestal, respetando las competencias y facultades de que dispone dicha Corporación.

23.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola y pesquero” de la letra h)

24.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La palabra “acuícola” de la letra j)

25.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola y pesqueras” de la letra l)

26.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “acuícola, pesquera” de la letra m)

27.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “y pesquero artesanal” de la letra p)

28.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La frase “pesqueros y acuícolas” de la letra q)

29.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 3°.

30.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La palabra “pesca” de la letra a).

31.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La letra c)

32.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. SUPRIMIR. La letra e)

33.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 4°.

34.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. La frase “pesca y acuicultura” del inciso primero.

35.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. La frase “Pesca” del inciso final.

36.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 5°.

37.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 6°.

38.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al artículo 6°, para eliminar la frase “Sin embargo, corresponderá a las Direcciones Zonales de Pesca de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ejercer las competencias en las materias referidas a pesca y acuicultura. Lo anterior, es sin perjuicio del deber de coordinación con las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales en todas aquellas materias que corresponda.

39.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Para eliminar el párrafo 3° del proyecto, referido a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los artículos que contiene, esto es, artículos 7, 8 y 9.

- 40.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 7°.
- 41.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 8°.
- 42.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 9°.
- 43.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 10°.
- 44.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 11°.
- 45.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 12°.
- 46.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al artículo 12°, para eliminar la palabra "Pesca".
- 47.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 13°.
- 48.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al Artículo 13°, para suprimirlo.
- 49.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 14°.
- 50.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo 15°.
- 51.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al Artículo 15°, en su letra a) para eliminar la frase "Pesca".
- 52.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo Primero Transitorio.
- 53.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al Artículo Primero Transitorio, para eliminar la frase "Dentro de este plazo se deberán efectuar todas las gestiones administrativas para concretar el traspaso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los servicios dependientes o que se relacionen por intermedio de dicha Subsecretaría, desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural".
- 54.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo Segundo Transitorio.
- 55.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo Tercero Transitorio
- 56.- ROCAFULL, ROJAS CAMILA. Al Artículo Tercero Transitorio, para suprimirlo.
- 57.- ROCAFULL, TOHA. Suprímase el Artículo Cuarto Transitorio

Acuerdos adoptados.

Votar en forma conjunta la totalidad de las indicaciones suscritas por los diputados señores Jaime Tohá y Luis

Rocafull, que rechazan en todas sus partes el texto como fuera aprobado por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y desarrollo Rural; que de ser aprobadas las citadas indicaciones no se sometería a votación las restantes al ser contradictorias con aquellas (**artículo 296 del Reglamento**).

III.- MODIFICACIONES O ENMIENDAS PROPUESTAS AL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Sometida a votación **la totalidad de las indicaciones suscritas por los diputados señores Jaime Tohá y Luis Rocafull, que rechazan en todas sus partes el texto como fuera aprobado por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y desarrollo Rural,** fueron aprobadas por mayoría de votos.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA CAMILA ROJAS Y LOS DIPUTADOS SEÑORES GABRIEL ASCENCIO, BORIS BARRERA, BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, JAVIER HERNÁNDEZ, PABLO PRIETO, LUIS ROCAFULL, LEONIDAS ROMERO, ALEXIS SEPÚLVEDA Y JAIME TOHÁ. LO HICIERON EN CONTRA LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA Y FRANCISCO UNDURRAGA.

La Comisión se pronunció en forma mayoritaria por el rechazo del texto del proyecto aprobado por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, en atención a que considerar el traspaso de la totalidad de la institucionalidad de Pesca y Acuicultura desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al nuevo Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, fue severamente criticado, entre otros, por la Asociación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ANAFUS), la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (AFUS), la Federación de Funcionarios Públicos del Sector de Pesca (AFIPES) - que representan en su conjunto a funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)- y la totalidad de las organizaciones del sector pesquero del país recibidas en audiencia en este trámite legislativo. Manifestaron que no resulta adecuado concentrar la administración de la institucionalidad agrícola, forestal, pesquera y de la acuicultura en un solo Ministerio, ya que solo producirá menoscabo en la actividad, y requieren en forma urgente la creación de un Ministerio de Pesca y Acuicultura, que conduzca al sector hacia su pleno desarrollo, con una visión global de país pesquero.

IV.- INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

NO HAY.

V.- TEXTO DEL PROYECTO CON LAS ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.

El texto que se somete a la consideración de la Sala, **rechazado en todas sus partes en este trámite legislativo**, es el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y

TÍTULO I

Del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural

Artículo 1. Creación y competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural. Créase el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural, en adelante el Ministerio, el cual será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, proposición y aplicación de políticas, planes, programas y normativas para el desarrollo de los sectores agropecuario, alimentario, acuícola, pesquero y forestal del país.

Corresponderá al Ministerio, realizar las actividades de estudio, fomento, orientación y coordinación de los sectores agropecuario, alimentario, acuícola, pesquero y forestal del país.

Asimismo, le corresponderá la promoción de la sustentabilidad y competitividad de los sectores sujetos a su competencia; la construcción de un marco estratégico que permita establecer políticas de largo plazo para sus sectores a través de la coordinación y colaboración interministerial; la protección del patrimonio fito y zoonosanitario con especial resguardo, en estas materias, de las fronteras del país, así como los recursos hidrobiológicos, sus ecosistemas y los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, pesquero, acuícola y alimentario del país; la proposición de la normativa destinada al ordenamiento territorial del ejercicio de las actividades de pesca y acuicultura; velar por el cumplimiento de las condiciones de inocuidad de los alimentos que se producen en el territorio nacional y/o para la exportación de los mismos; velar por la cooperación, coordinación y desarrollo de las políticas de comercio exterior en materias silvoagropecuarias, de pesca, y acuicultura; propender a la coordinación de acciones encaminadas al desarrollo rural y de caletas pesqueras artesanales; y velar por la participación público-privada y de la sociedad civil, todo lo anterior, de acuerdo a las atribuciones propias de este Ministerio.

En lo respectivo a materias alimentarias, las competencias señaladas en el inciso anterior deberán tender a respetar la seguridad en el acceso a los alimentos, propendiendo a que, tanto a nivel individual, como familiar, local y nacional, los recursos alimentarios estén disponibles para

satisfacer las necesidades alimentarias de las personas con el fin de que estas puedan llevar una vida activa y sana. Asimismo, deberán tender a promover la seguridad alimentaria, a objeto de mitigar el peligro o merma en la calidad de vida que una crisis pueda ocasionar en una fuente alimentaria. La promoción de la seguridad alimentaria considerará aquellas políticas públicas que permitan mejorar la productividad y la comercialización de los productos alimentarios del país.

El Ministerio y los organismos que dependan de él deberán, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como en sus actividades y en el diseño e implementación de lineamientos, planes, políticas, programas y normativas, tener en especial consideración las características y necesidades de cada zona del país, y en caso de ser necesario deberá adaptar los instrumentos para que sean eficientes y eficaces para lograr su fin.

Artículo 2.- Funciones del Ministerio. Para el cumplimiento de sus objetivos corresponderá al Ministerio, en particular, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Estudiar, diseñar y proponer al Presidente de la República los lineamientos, planes, políticas, programas y normativas que promuevan el desarrollo de los sectores agrícola, ganadero, acuícola, pesquero, alimentario y forestal;

b) Orientar, fomentar, coordinar y supervigilar el funcionamiento de los Servicios dependientes o relacionados con el Ministerio, ya sean, centralizados o descentralizados y, vincularse con los otros ministerios para la elaboración, ejecución y evaluación de los lineamientos de los sectores agrícola, ganadero, acuícola, pesquero, alimentario y forestal;

c) Coordinar acciones destinadas a la formulación de una Política Nacional de Desarrollo Rural, enfocada al desarrollo e integración de los habitantes de los sectores rurales del país, procurando mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de las personas que viven en el mundo rural, de acuerdo a las competencias propias del Ministerio; como también en coordinación con los demás ministerios y entidades públicas con competencias en estas materias;

d) Velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones tendientes a fortalecer el desarrollo integral y armónico, así como a la protección del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas, de acuerdo a las competencias propias del Ministerio; debiendo actuar coordinadamente y en colaboración con los demás ministerios y entidades públicas con competencias en estas materias;

e) Promover el desarrollo de los sectores de su competencia a través de mecanismos que consideren actividades de innovación, investigación, transferencia tecnológica y conectividad digital, procurando la producción de alimentos inocuos con procesos que incorporen mayor valor y

amigables con el medio ambiente, sin perjuicio de las competencias y en coordinación con otros ministerios y servicios sobre esta materia;

f) Proponer iniciativas y coordinar estrategias y programas que tengan por objetivo aumentar el uso eficiente y disponibilidad del agua para los sectores agrícola y ganadero, acuícola, pesquero, alimentario y forestal, velando por la sustentabilidad de los cultivos, sin perjuicio de las competencias y en coordinación con otros ministerios y servicios sobre esta materia;

g) Promover actividades de producción agrícola, alimentaria, acuícola y de pesca, la protección de recursos naturales y el desarrollo forestal, de manera inocua, limpia, sostenible y compatible con el medio ambiente, sin perjuicio de las competencias y en coordinación con otros ministerios y servicios sobre esta materia;

h) Proponer criterios destinados a promover el comercio exterior y evitar la competencia desleal en los sectores silvoagropecuario, alimentario, acuícola y pesquero, en coordinación con los ministerios y servicios que tienen competencia en dicha materia;

i) Proponer programas y estrategias que promuevan la producción de alimentos inocuos para consumo humano y/o animal, nacional o de exportación y velar por la inocuidad de los alimentos importados destinados al consumo humano y/o animal, todo lo anterior, conforme a la regulación sanitaria, fito, zoonosanitaria correspondiente y considerando aquellas políticas que permitan mejorar la productividad y la comercialización de los productos alimentarios.

Además, deberá velar durante el proceso de producción de los alimentos destinados al consumo humano y/o animal, por la inocuidad de éstos, ejerciendo el control y la fiscalización de este proceso a través del Servicio Agrícola y Ganadero, o el servicio que lo reemplace, en conformidad a sus atribuciones legales. Para lo anterior, se comprenderá dentro del proceso de producción de alimentos destinados al consumo humano y/o animal, el cultivo, recolección, procesamiento, elaboración, envasado, etiquetado, conservación y almacenamiento de los alimentos en los lugares de acopio utilizados durante este proceso. No se considerará parte de este proceso, la distribución, acopio o almacenamiento de alimentos hacia o en establecimientos destinados directamente al expendio o consumo humano.

Con el objeto de propender a la unidad de acción, evitar duplicidades o interferencia de funciones, los Ministros de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural, y Salud, dictarán un reglamento en forma conjunta, el que establecerá los mecanismos y procedimientos para la ejecución coordinada de las funciones establecidas en el presente literal.

j) Proponer políticas para promover la selección, desarrollo, conservación y mejoramiento de los recursos genéticos del ámbito alimentario, silvoagropecuario y acuícola, sin perjuicio de las atribuciones que a otros ministerios correspondan en la materia, promoviendo la colaboración interinstitucional en el desarrollo de dichas políticas, entre los distintos

organismos de investigación vinculados al área alimentaria, ya sean estos públicos o privados;

k) Velar y promover acciones tendientes a fortalecer la libre competencia de los mercados de bienes y servicios en los sectores económicos relacionados a este Ministerio, lo cual es sin perjuicio de las funciones y atribuciones que corresponden por ley a otros ministerios y entes públicos, en especial los encargados de prevenir ilícitos anticompetitivos, contemplados en el decreto ley N° 211, de 1973;

l) Proponer estrategias y programas sectoriales vinculados a materias agropecuarias, alimentarias, acuícolas, pesqueras y forestales, en función de la territorialidad específica, ya sea dentro del ámbito regional, provincial, comunal u otro sector particular dentro del país;

m) Participar en la elaboración de los presupuestos de los organismos dependientes o relacionados con el Ministerio, promoviendo su coherencia con la política agroalimentaria, acuícola, pesquera y forestal del país. En el ejercicio de esta facultad, deberá efectuar el seguimiento de su gestión programática y presupuestaria;

n) Promover políticas y generar información que derive en acciones y programas de mitigación y adaptación frente al fenómeno del cambio climático, respecto de los sectores silvoagropecuarios, pesca, acuicultura y alimentario, sin perjuicio de las funciones y atribuciones que corresponden por ley a otros ministerios y entes públicos y en coordinación con estos, promoviendo la colaboración interinstitucional en el desarrollo de dichas políticas, entre los distintos organismos de investigación vinculados al área alimentaria, ya sean estos públicos o privados;

o) Coordinar la comunicación y difusión de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, ya sea del propio Ministerio como también de sus servicios dependientes o relacionados;

p) Proponer estrategias, planes y programas que resguarden y estimulen las costumbres y tradiciones del mundo rural y pesquero artesanal, sin perjuicio de las competencias y en coordinación con otros ministerios y servicios públicos competentes en esta materia;

q) Estudiar, analizar y proponer políticas públicas y marcos regulatorios que permitan mejorar la producción y/o productividad, la elaboración y la comercialización, según sea el caso, de productos agrícolas, ganaderos, forestales, alimentarios, pesqueros y acuícolas, resguardando la salud animal, vegetal y de los consumidores;

r) Articular y promover acciones tendientes a fomentar la participación público-privado, como de la sociedad civil, en materias de competencias propias del Ministerio; y

s) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le asigne la ley.

TÍTULO II

Párrafo 1°

De la Organización del Ministerio

Artículo 3.- Estructura del Ministerio. La organización del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural será la siguiente:

a) La Ministra o el Ministro de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural.

b) La Subsecretaría de Agricultura, Alimentos Recursos Forestales y Desarrollo Rural.

c) La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

d) Las secretarías regionales ministeriales.

e) Las direcciones zonales de Pesca de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Un reglamento expedido por el Ministerio determinará su estructura organizativa interna, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 4.- De la Ministra o del Ministro. La Ministra o el Ministro es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en la conducción del ministerio y la dirección superior de las políticas nacionales, planes y programas en materia de agricultura, ganadería, alimentos, pesca y acuicultura, recursos forestales y desarrollo rural.

A la Ministra o al Ministro le corresponderá especialmente velar por la consistencia y coherencia de las labores realizadas por las subsecretarías y los servicios relacionados o dependientes que forman parte de su estructura, resolviendo cualquier asunto que pueda suscitarse en cuanto a sus competencias.

La Ministra o el Ministro de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural será subrogado en primer orden por el subsecretario de Agricultura, Recursos Forestales, Alimentos y Desarrollo Rural, y a falta de éste, por el subsecretario de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para nombrar como subrogante a otro Ministro de Estado.

Párrafo 2º

De la Subsecretaría de Agricultura, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural

Artículo 5.- De la Subsecretaría de Agricultura, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural. La Subsecretaría de Agricultura, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural estará a cargo de la Subsecretaria o Subsecretario de Agricultura, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural, quien será el jefe superior del Servicio y tendrá el carácter de colaborador inmediato de la ministra o ministro.

Corresponderá a la Subsecretaria o al Subsecretario de Agricultura, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural:

a) Proponer a la Ministra o al Ministro políticas, planes y programas relativos a los sectores agropecuario, alimentario y forestal, y al desarrollo rural del país y evaluarlos, además de estudiar y proponer las normas aplicables a dichos sectores;

b) Ejercer la administración interna del Ministerio;

a) Ser el superior administrativo de las Secretarías Regionales Ministeriales;

b) Coordinar la acción de los órganos y servicios públicos de los sectores agropecuario, alimentario y forestal del país, los que se relacionarán con el Ministerio a través de ésta; y

c) Las tareas que la Ministra o el Ministro le encomiende y las demás atribuciones que le asigne la legislación vigente.

Específicamente en materias alimentarias, deberá coordinar su accionar con la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido en el literal i) del artículo 2 precedente.

Artículo 6.- De las Secretarías Regionales Ministeriales. En cada región del país habrá una Secretaría Regional Ministerial a cargo de una Secretaria o Secretario Regional Ministerial, las que se encontrarán sometidas a lo dispuesto en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior. Sin embargo, corresponderá a las Direcciones Zonales de Pesca de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ejercer las competencias en las materias referidas a pesca y acuicultura. Lo anterior, es sin perjuicio del deber de coordinación con las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales en todas aquellas materias que corresponda.

Párrafo 3º

De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Artículo 7.- De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Esta Subsecretaría estará a cargo de la Subsecretaria o del Subsecretario de Pesca y Acuicultura quien será el colaborador inmediato de la Ministra o Ministro de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural en la acción que sobre el sector pesquero y acuícola le competa y coordinará la acción de los órganos y servicios públicos de los sectores acuícolas y pesqueros del país, los que se relacionarán con el Ministerio a través de ésta. Asimismo, ejercerá la coordinación con el sector privado pesquero industrial, artesanal y acuícola mediante las instancias de participación previstas en la legislación vigente.

Artículo 8.- De las Direcciones Zonales de Pesca. Las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura estarán a cargo de un Director o Directora quién dependerá jerárquicamente de la Subsecretaria o Subsecretario de Pesca y Acuicultura. El Director o Directora presidirá el o los Consejos Zonales de Pesca existentes en el área en que deba ejercer sus funciones, coordinará su acción con los órganos públicos de la región en materia de pesca y acuicultura, atenderá las consultas de los usuarios y difundirá la normativa pesquera y acuícola, ejercerá las funciones que la ley le señale y las demás que le delegue el Subsecretario o Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

Las Direcciones Zonales están agrupadas por regiones según se señala a continuación:

- a) Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá y Región de Antofagasta;
- b) Región de Atacama y Región de Coquimbo;
- c) Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule;
- d) Región de Ñuble y Región del Biobío;
- e) Región de La Araucanía y Región de Los Ríos;
- f) Región de Los Lagos;
- g) Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- h) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Párrafo 4º

Disposiciones Comunes a las Subsecretarías

Artículo 9.- Subrogancia de las Subsecretarías o de los Subsecretarios. En los casos de subrogación de las Subsecretarías o de los Subsecretarios, se aplicarán las normas del artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

TÍTULO III Del Personal

Artículo 10.- El personal del Ministerio estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija escala única de sueldos para el personal que señala, y su legislación complementaria.

Artículo 11.- Modifícase la planta de personal vigente de la Subsecretaría de Agricultura, fijada por el artículo 6 de la ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, como sigue:

a) Reemplázase la planta directiva por la siguiente:

PLANTA DE DIRECTIVOS Cargos de exclusiva confianza	Grado	N° cargos
Jefes de División	2º	04
Directivos	3º	02
Secretarios Regionales Ministeriales	4º	11
Secretarios Regionales Ministeriales	5º	05

a) Suprímense los siguientes cargos de la planta que se indica:

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS	Grado	N° cargos
Administrativos	17º	02
Administrativos	20º	01

TÍTULO IV Disposiciones Finales

Artículo 12.- Todas las referencias que en la legislación y normativa vigente se hagan al Ministerio de Agricultura, se entenderán hechas al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo

Rural. Del mismo modo, toda referencia que se haga a la Subsecretaría de Agricultura y a sus Secretarías Regionales Ministeriales se entenderá efectuada, respectivamente, a la Subsecretaría de Agricultura, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural y, a las Secretarías Regionales Ministeriales.

Artículo 13.- Traspásese la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural. Además, traspásense a este último Ministerio los servicios dependientes o que se relacionen por intermedio de dicha Subsecretaría.

Las referencias que se hagan al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en los casos que corresponda en las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones o convenios en materia de pesca y de acuicultura, se entenderán hechas al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural.

En virtud de lo anterior, desde el momento de la entrada en vigencia de la presente ley, se entenderán traspasadas al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural, por el sólo ministerio de la ley, todas las atribuciones y funciones que en materia pesquera y acuícola tenga competencia el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 14.- Derógase el decreto con fuerza de ley N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura.

Artículo 15.- Modifícase la ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, en el siguiente sentido:

a) Incorpórase en el artículo 2°, a continuación del punto final, que pasará a ser un punto y coma “;” la siguiente expresión:

“controlar y fiscalizar, acorde las políticas y/o estrategias que instruya el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural, la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano y/o animal, durante el proceso de producción de los mismos, en conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.”.

b) Incorpórase en el artículo 3° el siguiente literal r), nuevo:

“r) Controlar y fiscalizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano y/o animal durante el proceso de producción de los mismos. Se comprenderá en la producción de alimentos, el cultivo, recolección, procesamiento, elaboración, envasado, etiquetado, conservación y almacenamiento de los alimentos en los lugares de acopio utilizados durante

este proceso. No se considerará parte de este proceso, la distribución, acopio o almacenamiento de alimentos hacia o en establecimientos destinados directamente al expendio o consumo humano.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero. La presente ley entrará en vigencia dentro del plazo de seis meses contado desde su publicación en el Diario Oficial. Dentro de este plazo se deberán efectuar todas las gestiones administrativas para concretar el traspaso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los servicios dependientes o que se relacionen por intermedio de dicha Subsecretaría, desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural.

Artículo segundo. El reglamento al que hace referencia el inciso segundo del artículo 3 de la presente ley, deberá dictarse en un plazo de tres meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo tercero. El reglamento a que hace referencia el literal i) del artículo 2 de esta ley, deberá dictarse en un plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo cuarto. Facúltase a la Presidenta o Presidente de la República, para que en el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, dicte un decreto con fuerza de ley, expedido a través del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentos, Recursos Forestales y Desarrollo Rural, el que también deberá ser suscrito por la Ministra o el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, fijando el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa; de la ley N° 21.027, que regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación; y del decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados. El mencionado decreto con fuerza de ley, junto con refundir, coordinar y sistematizar la normativa señalada, deberá, modificar las referencias al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de acuerdo a lo establecido en la presente ley, en los casos que corresponda, y actualizar los nombres de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.”.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 14, 15, 26 y 28 de octubre; 2 y 9 de noviembre de 2020, con la asistencia de la diputada señora Camila Rojas y los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Gabriel Ascencio, Boris Barrera, Bernardo Berger, Jorge Brito, Javier Hernández, Pablo Prieto, Luis Rocafull, Leonidas Romero, Alexis Sepúlveda, Jaime Tohá y Francisco Undurraga.

Asistió, además, la diputada señora Jenny Álvarez.

SALA DE LA COMISIÓN, a 10 de noviembre de 2020

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión